



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CONSULTORÍA EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

Y

COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo de la legislación vigente en Colombia en Protección de Datos Personales, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, domiciliada en Tenjo - Cundinamarca, en el Centro

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Industrial San Isidro, modulo 1, oficina 3 segundo piso, reglamenta el tratamiento de los datos personales de sus empleados, afiliados, asistentes a eventos, administradores municipales, aliados, proveedores y contratistas a los cuales se le da tratamiento.

La presente Política se efectúa con el propósito de dar cumplimiento a lo exigido en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, los cuales amparan el derecho constitucional que tienen todas las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información personal que se le da tratamiento en la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE** y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales que surgen, en cabeza del titular del dato que se desprenden del tratamiento de sus datos personales.

El tratamiento al cual son sometidos los datos personales obedece principalmente al desarrollo del objeto social de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE** y a las actividades conexas que se desprenden de esta.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer los criterios de aplicación para que la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE** en cuanto al tratamiento de datos personales. El tratamiento de los datos personales comprende cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia de datos.

Lo anterior se fundamenta en la ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE** puede asumir el rol de Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento o usuarios de los datos personales.

2. Objetivos Específicos

- Establecer las políticas con las cuales se dará el tratamiento de los datos de personales y la responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE en relación con el manejo de los datos personales de personas naturales.

- Adoptar buenas prácticas, referentes a los cumplimientos de los requisitos legales, en lo concerniente a la protección de los datos y privacidad de la información personal.
- Dar cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, ley 1581 de 2012, ley 1273 de 2009 y decreto 1377 de 2013, los cuales corresponde a la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, a los empleados, a los afiliados, a los contratistas y proveedores de servicios, en relación con al tratamiento de los datos personales.
- Documentar la finalidad del Tratamiento de la información de los datos personales que manejan la Asociación, de conformidad a los roles mencionadas en el numeral 2.1 del presente documento.

3. ALCANCE

La presente política se fundamenta en el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, y en los preceptos de la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

La normatividad jurídica antes mencionada, fija criterios aplicables a la presente política, por tal razón le será aplicable a los datos de personas naturales que se encuentran almacenados y registrados en las bases de datos administradas por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** en calidad de Responsable y/o Encargado dentro del territorio nacional, así las cosas todos los comités de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** que involucre el tratamiento de datos de carácter personal, deberá someterse a lo dispuesto en esta política.

4. DESTINATARIOS

La presente política se aplicará para toda la Asociación, ellos incluye:

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

- Junta Directiva
- Dirección Ejecutiva
- Trabajadores
- Afiliados
- Aliados
- Contratistas
- Prestadores de servicios
- Proveedores

5. DEFINICIONES

5.1.**AUTORIZACIÓN:** se entiende como el consentimiento que de forma previa, expresa e informado otorga el titular de los datos personales al Responsable del tratamiento de la información.

5.2.**BASES DE DATOS:** listado que se encuentra de forma organizada, en el cual se encuentran los datos personales que son objeto de tratamiento.

5.3.**CESIÓN DE DATOS:** tratamiento de datos que la divulgación a una persona diferente al titular del dato o distinta al que se encuentre autorizado para recibir información personal.

5.4.**DATO PERSONAL:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

5.5.**DATO PUBLICO:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivado,

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

privados o sensibles. Por su naturaleza, los datos públicos puedan estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

5.6.DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: De conformidad con la sentencia de la Corte Constitucional 748 de 2011 son datos especialmente protegidos, los datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes.

5.7.DATO SEMIPRIVADO: se entiende como dato semiprivado aquel que no tiene características de información que sea íntima, reservada, ni publica y el conocimiento que se tenga puede importar no solo a su titular de los datos, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

5.8.DATO PRIVADO: es la información que por su característica íntima, reservada y personal solo le importa al titular.

5.9.DATO SENSIBLE: se entiende por dato sensible aquel que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derecho humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garantice los derechos y las garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y datos biométricos.

10. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN: La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE** en su calidad de entidad gremial, será el encargado cuando realice el tratamiento por cuenta del responsable.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

11. **HABEAS DATA:** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información personal que se le de tratamiento y que se encuentren en bases de datos públicas o privadas.

12. **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN:** La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE** en calidad entidad gremial respecto de los datos personales que posea de sus afiliados, trabajadores, asistentes a los eventos, administradores municipales y proveedores, es el quien decide sobre la base de datos y/o tratamiento.

13. **TRANSFERENCIA:** cuando hay un remisión de datos de Colombia al exterior sin que medie un contrato emisor y el receptor.

14. **TRANSMISIÓN:** la cesión de datos que ocurre cuando el Responsable y/o Encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia y que en virtud de un contrato de trasmisión de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

15. **TITULAR DEL DATO PERSONAL:** Es la persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

16. **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

17. **USUARIOS:** es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.



18. **VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES:** es el delito creado por la ley 1273 de 2009, artículo 269F de código penal colombiano.

6. PRINCIPIOS

LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** atendiendo a los derechos constitucionales protegidos y en aplicación de la Ley 1581 de 2013, hace mención de principios para el Tratamiento de los Datos de Personas Naturales que se tengan y se manejen dentro del desarrollo de sus procesos:

- **Principio de finalidad:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, el Tratamiento de la información realizado por LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** se ciñe al desarrollo de su objeto social, de acuerdo a lo autorizado por el titular de los datos personales y la Ley.
- **Principio de seguridad:** LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** aplica un conjunto de buenas prácticas, con el fin de garantizar que la información recibida, es manejada con la mayor seguridad posible, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- **Principio de veracidad o calidad:** Los empleados que realizan el tratamiento de los datos personales, en calidad de delegados responden ante LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, por qué la información personal a la que acceda se encuentre completa, actualizada, comprobable y comprensible.

LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** recolectará la información de las personas naturales con las que tenido o tienen algún tipo de relación, previo a su vinculación como empleado, afiliados, contratista, prestador de servicios y proveedor, con el objeto de realizar las verificaciones necesarias para garantizar la veracidad de la información.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



- **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales de los Titulares Identificados y demás personas naturales que tengan una vinculación o que se encuentren en proceso de vinculación con LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** no podrán estar publicados por Internet ni en ningún medio de divulgación o comunicación masivo. Salvo que el acceso sea técnicamente controlable y las excepciones que establece la ley 1712 de 2014.
- **Pertinencia del dato:** Los datos personales que recolecte LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y /o de la bases de datos. Por lo anterior la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen es ilegal.
- **Principio de temporalidad de los datos:** Los Datos personales recopilados no podrán ser suministrada a usuarios o terceros, cuando la finalidad de estos datos se hubieren cumplido.
- **Principio de interpretación integral normativa:** LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** siempre prioriza el derecho a la protección los datos personales, al buen nombre, a la honra y a la intimidad. Los derechos de los titulares se interpretarán en forma integral con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución.
- **Principio de confidencialidad:** Los Empleados o contratistas de LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, así como los terceros que presten servicios a la Asociación, están obligados de manera legal y contractual a garantizar la reserva de la información relacionada con Datos personales, inclusive después de finalizada su relación laboral o contractual o alianza o cooperación con LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, No obstante sólo se permitiría suministrar datos personales de los empleados, ex-empleados, contratistas, ex contratistas, proveedores y prestadores de servicios,

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



cuando ello corresponde al desarrollo de sus funciones o para efectos de darle cumplimiento al objeto contractual.

7. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE en su condición de Encargado y/o Responsable del tratamiento de la información de carácter personal que recopile, almacene, actualice, transmita o suprima datos de sus afiliados, empleados, proveedores y comunidad en general, le da tratamiento a los datos para las finalidades descritas a continuación, no sin antes advertir que estas se limitan estrictamente al desarrollo del objeto social de la Asociación y que se encuentran organizadas a través de seis bases de datos.

NOMBRE DE LA BASE DE DATOS	FINALIDADES
<p style="text-align: center;">AFILIADOS</p>	Realizar gestión de comunicación
	Realizar gestión de proyectos
	Planeación y organización de actividades de agremiación
	Ejecutar procesos administrativos
	Realizar promoción y relacionamiento
	Hacer publicidad y mercadeo
	Emisión de Referencia y respaldo
	Relacionamiento inter institucionales
	Solicitud de asesorías
	Elaboración de informe de gestión
	Suscribir alianzas, acuerdos, pactos, convenios de cooperación, entre otros.
<p>PROVEEDORES</p>	Solicitar servicios

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

	Realizar evaluación de eficacia
	Diseño de productos y servicios
	Ejecutar de procesos financieros y administrativos
	Elaborar de informes de gestión
	Realizar alianzas estratégicas
	Promoción y divulgación de la Asociación
	Publicidad y mercadeo
DATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. MUNICIPALES - DEPARTAMENTALES - NACIONAL	Realizar estudios socio-económicos
	Intermediar entre administración pública - Sector real
	Impulsar y gestionar los proyectos de la administración pública que impacta a las empresas
	Diseñar proyectos y servicios
	Posicionar la organización
	Presentar iniciativas ante los entes gubernamentales
CONVOCATORIAS LIBRES	Realizar análisis de mercado
	Diseñar proyectos y servicios
	Realizar Gestión de comunicación
	Elaborar informe de gestión
	Realizar alianzas estratégicas
	Ejecución de relaciones comerciales
	Suministrar referidos

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

	Dar cumplimiento a contratos firmados con terceros
	Identificar y vincular afiliados
	Negociar y suscribir convenios internacionales
	Diseñar y ejecutar proyectos de impacto social
	Publicidad y mercadeo
GESTIÓN HUMANA	Realizar pago de obligaciones laborales
	Realizar procesos de selección
	Otorgar incentivos y reconocimientos
	Proporcionar herramientas de trabajo
	Promoción de cargos
	Otorgar permisos, licencias, incapacidades
	Emitir certificados laborales
	Verificar antecedentes académicos, referencias personales y laborales
	Analizar perfiles, aspectos sociales y comportamentales.
	Definir salarios profesionales
POTENCIALES	Promoción y oferta de servicios de Asooccidente
	Identificar nichos de mercado
	Diseñar estrategias de penetración de mercado

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



	Diseñar planes de trabajo
	Realizar convocatorias de interés general
	Diseñar productos y servicios

8. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** ha designado como persona responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la Asociación, a la Directora Ejecutiva respecto de los datos personales de los empleados, afiliados, proveedores, comunidad en general; con el apoyo del Gestor de Proyectos.

El Gestor de Proyectos, será al interior de La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** el encargado de tramitar y resolver las peticiones, consultas y reclamos que instaure los titulares de los datos personales, en el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización. Por lo tanto está facultada para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales.

El titular de los datos personales podrá presentar consultas y reclamos que considere pertinente, a través de la página web institucional, pestaña contacto, o mediante comunicación escrita radicada en las instalaciones **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, ubicada en la autopista Medellín km 4, Centro Industrial San Isidro (modulo 1 oficina 3, segundo piso), Tenjo -Cundinamarca.

Para el ejercicio de los derechos de los titulares **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** ha puesto a su disposición los siguientes canales:

Numero de contacto: 321 3185786 - 321 4781712

Correo electrónico: protecciondedatosasooccidente@asooccidente.co

Página web ASOCCIDENTE: www.asooccidente.co

Dirección de Correspondencia: Km 4, Glorieta de Siberia. Centro Industrial San Isidro Modulo 1 Oficina 3. Tenjo - Cundinamarca.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

9. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales así como la información personal especialmente protegidos tendrá los siguientes derechos:

a) Derecho de Habeas Data

Comprende los derechos que tiene los titulares de los datos personales de conocer, actualizar, rectificar y excluir la información de una bases de datos, bien porque se está haciendo un uso indebido de ella, o por simple voluntad del titular, salvo las excepciones previstas en la normatividad.

b) Derecho a la revocatoria del consentimiento

El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilita a LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley o contractualmente pactados en contrario.

c) Derecho de oposición

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal por vulnerar intereses generales superiores al interés particular.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



La Directora Ejecutiva, con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, es la competente para tomará la decisión pertinente.

d) Derecho a presentar quejas y reclamos o ejercer acciones

El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. Previo a ello deberá haber agotado el ejercicio de sus derecho frente a LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE conforme a la ley 1581 de 2012.

e) Derecho a solicitar prueba de la autorización

El titular del dato personal podrá solicitar prueba de la autorización otorgada a la Asociación, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012 (casos en los cuales no es necesaria la autorización). En consecuencia el titular del dato puede consultar por cualquier medio, la autorización para el tratamiento de los datos personales con posterior al otorgamiento.

f) Derecho a otorgar autorización para el tratamiento de datos

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales. Dicha autorización es cualificada, toda vez que es previa, expresa e informada.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Sin embargo de manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- En casos de emergencia médica o sanitaria.
- Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.

10. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES

LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE asegura el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes en el tratamiento de la información suministrada. Queda prohibido el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos.

El eventual tratamiento de los datos de menores de edad, que se pueda dar en la ASOCCIDENTE estará soportado en el consentimiento otorgado por los representantes legales de los menores, con el fin de garantizar la protección de los derechos de los niños.

11. DEBERES DE LOS ENCARGADOS, RESPONSABLES Y USUARIOS

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

11.1 Deberes para los responsables del tratamiento

LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE en calidad de responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos. LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE da cumplimiento a la anterior obligación a través de la presente política.
- l) Informar al encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11.2 Deberes de los encargados del tratamiento de datos personales

Cuando LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE o cualquiera de los destinatarios de esta política, asuma la calidad de encargado del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en esta política y en la ley.
- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares. LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE da cumplimiento a la anterior obligación a través de la presente política.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "RECLAMO DE HABEAS DATA EN TRAMITE" en relación con la información personal que se discuta o cuestione por los titulares, acorde con la forma en que se regule en la ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "INFORMACIÓN SOBRE HABEAS DATA EN DISCUSION JUDICIAL" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad competente.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los “Códigos de Seguridad” y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

11.3 Deberes complementarios

Además de los deberes antes descritos en cabeza de LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** y de cualquiera otra persona que asuma su condición de responsable o encargado del tratamiento, de manera complementaria asumirán los siguientes deberes cualquiera que sea su condición:

- a) Aplicar las medidas de seguridad a las bases de datos de propiedad de LA **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, en el cual se identifica datos personales que trata sus encargados o usuarios.
- b) Adoptar las buenas practicas definidas para la gestión de incidentes de seguridad de la información aplicables a las base de datos que contengan datos personales.
- c) Adoptar procedimientos de respaldo o back up de la base de datos que contienen datos personales.
- d) Auditar de forma periódica el cumplimiento de esta política por parte de los destinatarios de la misma, integrada las buenas prácticas en seguridad de la información.
- e) Gestionar de manera segura las bases de datos que contengan información personal.
- f) Aplicar esta política de protección de datos personales en armonía con la “Medidas Jurídicas de Seguridad de la Información personal”.
- g) Llevar un registro de bases de datos que contengan datos personales bajo los lineamientos que determine la ley 1581 de 2012 y Decreto 886 de 2014.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



h) Gestionar de manera segura el acceso a las bases de datos personales contenidos en los sistemas de información, en los que actúe como responsable o encargado del tratamiento.

i) Regular en los contratos con terceros el acceso a las bases que contengan información de carácter personal.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que comprendan el tratamiento de datos personales por parte de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA**, en calidad de responsable o encargado de los mismos, se regirán por los siguientes parámetros.

12.1 Datos personales - Gestión de recursos humanos

Respecto a los datos personales de los Empleados y Contratistas; comprende tres momentos: antes, durante y después de la relación laboral o contractual. En este sentido y respecto a la relación laboral entre **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** y los empleados y/o contratista, es pertinente indicar que el tratamiento de los datos personales:

12.1.1 Antes de la relación laboral, está condicionada a la autorización previa, expresa e informada del titular del dato.

12.1.2 Durante la relación laboral, el tratamiento se encuentra limitado por los fines exclusivos para los cuales fue entregada la información por parte del titular. De acuerdo, al ámbito temporal, es decir que el periodo de conservación de los datos personales no excederá el necesario para alcanzar la necesidad con que se han registrado y un ámbito material, que exige que los datos recaudados sean los estrictamente necesarios para las finalidades perseguidas. Dicho lo anterior la solicitud de supresión de la información y revocatoria de la autorización NO procederá, cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la bases de datos de responsabilidad de **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**. El uso de la información de los empleados que laboran en **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** es exclusivo para la finalidades que fueron informadas y debidamente autorizadas por el titular de los datos, está prohibido en **ASOCCIDENTE** el uso diferente al

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



autorizado de los datos e información personal de los empleados, solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad.

Corresponde a la Dirección Ejecutiva, evaluar la competencia y eficiencia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

Cuando LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE entregue datos de sus empleados, a sus proveedores, deberá proteger los datos personales suministrados, conforme a lo dispuesto en esta política. Por lo tanto se deberá incluir la previsión de auditoría de los contratos o documentos que legitima la entrega de los datos personales. La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamenta la solicitud de acceso o cesión de los mismos.

12.1.3 Después terminada la relación laboral, por cualquiera que fuera la causa, la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE procederá a almacenar los datos personales obtenidas del desarrollo de la relación laboral en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos personales especialmente protegidos, tales como datos sensibles y datos de niños, niñas y adolescentes.

LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE tiene prohibido ceder tal información a terceras personas, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares.

Lo anterior, salvo autorización informada, previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

2. Tratamiento de datos personales de proveedores.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a la ASOCIACIÓN DE

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE, por su naturaleza jurídica, la divulgación de datos del proveedor -persona física- consecuencia de un proceso de selección, esta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** recolectará de sus proveedores los datos personales y de los empleados de este, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, tendrá como única finalidad verificar su idoneidad y competencia de tales aspirantes; por tanto, una vez verificado este requisito, la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta política. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

12.3 Tratamiento de datos personales en procesos de contratación.

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas, uniones temporales con la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de empleados y/o afiliados de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en esta Norma, así como las medidas de seguridad que le indique la **ASOCIACIÓN DE**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de verificación respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** verificará y controlará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

4. Tratamiento de datos personales de la comunidad en general

La recolección de datos personal que la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia del desarrollo de su objeto social o cualquier otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta política. Para el efecto, previamente **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que se utilice y que estén relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, los comités de la Asociación, que organicen y ejecuten actividades u eventos en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción, la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva las disposiciones aquí adoptadas, con el fin de prevenir posibles sanciones legales.

13. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.

En el tratamiento de datos personales que efectúa la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento.

En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



14. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta política, **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** adoptara medidas de seguridad física, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados.

En desarrollo del principio de seguridad de los datos personales, **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** adoptará una directriz general sobre medidas, que se serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta política.

15. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

15.1 CONSULTAS

Las consultas respecto de la información que repose en las bases de datos administradas por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** deberán ser presentadas por escrito por el titulares de la información o sus representantes, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía o del respectivo documento de identidad. Cuando se actué a través de apoderado deberá allegarse adicionalmente copia autentica del respectivo poder y del documento de identidad del apoderado. **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** se reserva el derecho de verificar la identidad del peticionario a través de los medios que tenga establecidos.

Para las solicitudes de consulta realizadas a través de la página web, se deberán adjuntar copia de los documentos señalados debidamente escaneados.

La solicitud de consulta deberá contener como mínimo el nombre del peticionario, descripción de la solicitud y los datos de contacto para recibir respuesta.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE dará respuesta a la solicitud de consulta, en un

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

término máximo de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta, petición o reclamo dentro de dicho término se informará al interesado expresado los motivos de la demora y señalada la fecha en que atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los 5 días hábiles al vencimiento del primer término. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1581 de 2012.

15.2 RECLAMOS

El titular de la información o su representante cuando consideren que la información contenida en una base de datos deban ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando se advierta un presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley por parte de la Asociación, podrá presentar reclamo ante la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE**, para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La solicitud de reclamo podrá realizarse mediante solicitud escrita dirigida a la Asociación a través de la página web institucional, o mediante comunicación escrita radicada en las oficinas de la Asociación, cuya dirección podrá consultar en la página web www.asooccidente.co
2. El reclamo se formulará por el titular de la información o su representante, y deberá adjuntar a su petición copia de la cedula de ciudadanía o del respectivo documento de identidad. Cuando se actué a través de apoderado deberá allegarse adicionalmente copia autentica del respectivo poder y del documento de identificación del apoderado. **LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** se reserva el derecho de verificar la identidad del peticionario a través de los medios que tenga establecidos.
3. La solicitud de reclamo deberá indicar la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, los datos de contacto para recibir respuesta y adjuntar los documentos que se presentan hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las falencias de la solicitud. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

desistido de reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE atenderá el reclamo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del mismo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La Asociación rectificará y actualizará a solicitud del titular, la información de éste que resulte se incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados.

Los titulares de los datos personales sensibles pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

Todos los aspectos no contemplados, serán aplicados al tenor de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1377 de 2013.

16. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

La presente política establece como sanción las que se encuentran previstas en la ley 1581 de 2012, en el Parágrafo del artículo 23.

“Artículo 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

“a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.

“b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.

“c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

“d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

PARÁGRAFO. Las sanciones indicadas en el presente artículo solo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante las investigaciones respectiva.”

17. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES

Cuando las autoridades nacionales, soliciten a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA- ASOCCIDENTE** el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (confidencialidad, disponibilidad, autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto la legalidad de la solicitud, funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual están representando. Se prevendrá a la autoridad que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican los datos personales entregados y los riesgos que con lleva su indebido uso e inadecuado tratamiento.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



18.USO DE LA POLÍTICA

Esta política de Protección de Datos Personales es de uso exclusivo de LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE.

19.VIGENCIA

Esta política ha sido aprobada mediante decisión adoptada por LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA-ASOCCIDENTE, y rige a partir del día _____ de _____ de dos mil _____(201____).

____El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



MEDIDAS JURÍDICAS DE SEGURIDAD INFORMACIÓN PERSONAL

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

MEDIDAS JURÍDICAS DE SEGURIDAD INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, con el fin de darle cumplimiento a la ley 1581 de 2012 en sus artículo 4 literal g. se obliga adoptar medidas técnicas, humanas y administrativas para otorgar seguridad a los registros que contienen datos personales y en consecuencia evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento; teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y el riesgo a que están expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

La presente reglamentación comprende niveles de seguridad, la fijación de las medidas que corresponde adoptar en cada caso, la revisión de las misma cuando sea necesario, las obligaciones asociadas a la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, las medidas destinadas a las bases de datos que se le da un tratamiento automatizados y no automatizados, de tal manera que permite a los responsables un marco claro de actuación. Lo anterior sin perjuicio de establecer medidas especiales puntuales para aquellas bases de datos que, por la especial naturaleza de los datos que contiene o por las propias características de éstos, exijan un grado de protección mayor, sin desconocer las disposiciones legales o reglamentarias específicas vigentes que pudieran resultar de aplicación de cada caso.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Bajo estos presupuestos, La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** adoptara las siguientes medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la seguridad, la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, las cuales se aplicará a las bases de datos que contienen datos personales.

Las medidas de seguridad adoptadas se clasifican en tres niveles acumulativos básicos, medio y alto, conforme el riesgo que pueda derivar de la sensibilidad de los datos personales que se le da tratamiento al interior de La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

1. **Ámbito de aplicación**

Las medidas de seguridad contenidas en la presente norma se aplicaran a todos las bases de datos que contengan datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad de La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



SABANA - ASOCCIDENTE, incluyendo el sistema de información, soportes de cualquier tipo y equipo utilizados para el tratamiento de datos que deban ser protegidos de acuerdo con la normatividad vigente. Estas medidas de seguridad son de obligatorio cumplimiento para todos empleados o destinatario de esta medidas, que acceda a datos de carácter personal y a los sistemas de información que los tratan, cualquiera que sea la actividad que se desarrolle.

Estas medidas de seguridad se aplicaran, a todas las bases de datos que contengan información personal, independiente del lugar donde se encuentren, siempre y cuando **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** tenga la calidad de responsable o encargado del tratamiento de este tipo de datos.

De igual manera estas medidas de seguridad, impactan a todos los sistemas de información de forma común con independencia del sistema de tratamiento sobre el que se organizan: automatizados, no automatizados y mixto.

Por lo anterior, se aplica tanto a los tratamientos de los datos personales que están en formato electrónico (digital) y en soporte físico (papel), especialmente si se trata datos de sensibles de los afiliados o usuarios de se encuentra almacenadas en las instalaciones de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y a los, equipos informáticos, sistemas y programas, soportes (CD-ROM/DVD-ROM) y a quien intervenga en el tratamiento de los datos, garantizando así los niveles de seguridad exigidos legalmente.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Los datos personales que almacena la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, se encuentran ubicados en el Kilómetro 4, en la Glorieta de Siberia en el Centro Industrial San Isidro, modulo 1, Oficina 3 segundo piso.

2. Definiciones

Datos de carácter personal. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos de carácter semiprivado. Es el dato personal que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el datos financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.

Datos de carácter sensible. Son aquellos datos personales que podrían afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Datos de niños, niñas y adolescentes. Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a un menores de edad determinado o determinable.

Base de datos. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Bases de datos automatizadas. Es el conjunto organizado de datos, cuyo soporte y tratamiento se realiza a través de sistemas informáticos, en formato electrónico o digital.

Bases de datos manuales. Es el conjunto organizado de datos, cuyo soporte y tratamiento se realiza de forma manual, en ausencia de medios y procedimientos informáticos, en formato físico o papel.

Nivel básico. Con esta denominación se señalarán las medidas de seguridad que son obligatorias, teniendo en cuenta el tipo de información que se almacena en las bases de datos, por lo tanto el nivel de seguridad bajo.

Nivel medio. Con esta denominación se señalarán las medidas de seguridad que son obligatorias en las bases de datos que tengan que adoptar un nivel de seguridad intermedio.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Nivel alto. Con esta denominación se señalarán las medidas de seguridad que son obligatorias en las bases de datos que tengan que adoptar un nivel de seguridad superior, en consideración al tipo de datos que se le da tratamiento.

Responsable de la base de datos. Persona física y jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

Soportes. Es todo objeto físico que almacena y/o contiene datos o documentos, u objeto susceptible de ser tratado en un sistema de información y sobre el cual se pueden grabar y recuperar datos.

Tratamiento de datos. Operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo, almacenamiento y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias.

3. Sujetos de las medidas de seguridad

Todo destinatario de esta norma que acceda y/o trate datos de carácter personal, cualquiera que sea el medio y/o procedimiento, debe cumplir con las medidas de seguridad definidas por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE.**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** establece las funciones y obligaciones de cada uno de sus empleados o terceros que accedan a los datos personales y a los sistemas de información que tratan éstos, conforme los perfiles de acceso que se defina la Dirección Ejecutiva.

En este sentido, La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, adoptará las acciones de socialización y sensibilización que considere necesarias para que los destinatarios de estas medidas, entiendan de manera comprensible como en el desarrollo de sus funciones se ven impactadas por las medidas de seguridad contenidas en este documento o derivadas de él, así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

4. Clasificación de las Medidas de Seguridad según sus niveles

Las medidas de seguridad aplicables a las bases de datos que contienen datos de carácter personal, así como al tratamiento de los mismos, se clasifican en tres niveles acumulativos: Básico, Medio y Alto. Esto niveles se establecen atendiendo la naturaleza y clasificación de los datos personales tratados, en relación con el grado de protección jurídica que de ellos se desprende.

5. Tipos de Medidas de Seguridad

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Las medidas de seguridad a implementarse por La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, según su tipología, son de nivel Técnico, Humano y Administrativo.

6. Aplicación de los niveles de seguridad

Tipo de Dato	Nivel de Seguridad	Formato
Datos personales de carácter general	BÁSICO	Automatizado y soporte papel
Datos personal de carácter semiprivado	MEDIO	Automatizado y soporte papel
Datos personal especialmente protegidos	ALTO	Automatizado y soporte papel

- a. Las medidas de seguridad de nivel básico se aplican a todas bases de datos que contengan datos personales de carácter general, estos son: datos de contacto (números de teléfonos, dirección de domicilio, dirección electrónica), datos de identificación (cedula de ciudadanía, pasaporte), datos de perfil académico y laboral (estudios profesionales, estudios complementarios, idiomas, profesión, cargo laboral y experiencia laboral).

- b. Las medidas de seguridad de **nivel medio** se aplican a las bases de datos que contengan datos de carácter personal semiprivado. Lo anterior sin perjuicio de las medidas de seguridad de nivel básico. Son datos semiprivados: datos de solvencia financiera y patrimonial. (Número de cuentas bancarias, transacciones bancarias, patrimonio, deudas y créditos, salario, contraseña de cuentas); información personal de hábitos de compra (consumo de servicios de teléfonos, capacidad de consumo, hábitos de consumo).
- c. Las medidas de seguridad de **nivel alto** se aplican a las bases de datos que contengan datos de carácter personal especialmente protegidos. Estos son: datos sensibles (datos de salud, orientación sexual, biométricos, origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición) y los datos personales de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior sin perjuicio de las medidas de seguridad de nivel básico y medio.

7. Medidas de Seguridad para bases de datos automatizadas

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Se entienden como bases de datos automatizadas, aquellos cuyo soporte y tratamiento se realiza a través de sistemas informáticos o formato electrónico.

Las bases de datos que contengan datos especialmente protegidos (datos sensibles y/o datos de niños, niñas y adolescentes) de sus afiliados, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, empleados de La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE y comunidad en general, así como cualquier otro dato que contengan datos especialmente protegidos, deberán aplicarse medidas de seguridad de nivel alto. A los efectos de garantizar una correcta protección de dichos datos, se dispone técnicas que ofrecen alternativas de cifrado de datos, como es la estenografía. Todas estas técnicas están encaminadas a preservar la confidencialidad de los datos sensibles - de niños, niñas y adolescentes, cuando estos sean transmitidos por redes públicas o redes inalámbricas de comunicación electrónica; así como también se pretende garantizar la confidencialidad de las comunicaciones, a través de sistema de gestión de claves, en particular y en el procedimiento de administración de material criptográfico, en general.

7.1. Medidas de Seguridad de Nivel Básico

7.1.1 Identificación y autenticación

Las contraseñas personales constituyen uno de los componentes básicos de la seguridad de los datos y son, por tanto, protegidas especialmente. Como las llaves de acceso al sistema, las contraseñas son estrictamente confidenciales y personales, concretamente la que

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



permiten el acceso a las bases de datos que almacenan información personal.

Por lo tanto, La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** adopta como medidas técnicas: el uso de contraseñas y registro de acceso, con los cuales se busca garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales, a través de una correcta identificación y autenticación de quien accede a las bases de datos que contenga información personal y su trazabilidad.

El uso de contraseñas, deberá estar detallado en un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento de nombre de usuario y contraseña; el almacenamiento de estas preferiblemente debe ser en forma ininteligible. Además se deberá indicar la periodicidad con la que se deberán cambiar.

Se asignará un nombre de usuario para el acceso a los sistemas de información a cada empleado y/o prestador de servicio y una contraseña provisional, la cual deberá ser cambiada por el usuario.

Los parámetros de creación de contraseña son los siguientes:

- Debe contener mayúsculas, minúsculas y números.
- La longitud mínima será de 6 caracteres.

- Se evitaran:
 - Nombre comunes.
 - Números de matrícula de vehículos y teléfonos.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

- Números de cedula.
 - Nombres de familiares y amigos.
 - Palabras obvias.
 - Fechas de cumpleaños
 - Denominación del puesto o del área o del departamento.
 - Categoría profesional en la empresa.
 - Derivados del nombre del usuario como permutaciones o cambio de orden de letras.
 - Transposiciones
 - Repeticiones de único carácter
- Los empleados que sean autorizados para acceder a las bases de datos que contienen información sensible, se le hará entrega del nombre de usuario y contraseña por escrito, debiendo destruirse, posteriormente, ese documento.
 - El listado de contraseñas debe almacenarse, por parte de administrador del sistema debidamente encriptadas.
 - La periodicidad con la que tienen que ser cambiadas todas las contraseñas, en ningún caso será superior a un año.
 - Los códigos de usuarios y contraseñas para el ingreso a los sistemas de información deben ser mantenidos bajo confidencialidad, por tanto, no podrán ser compartido con compañeros de trabajo y/o terceros.

7.1.2 Control de acceso

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Respecto al acceso al sistema de informático, **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, dispondrá de herramientas que permitan identificar el origen, a través del usuario y contraseña.

El acceso a las bases de datos que contengan información personal, se debe realizar solo por aquellas personas que requieren de dicha información para el desempeño de sus funciones de carácter laboral, contractual o legal.

Este acceso permitirá de manera inequívoca y personalizada identificar a quien accede a las bases de datos con información personal.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, a través del responsable de cada base de datos que contenga información personal, llevará una relación de las personas autorizadas y facultades en el tratamiento de esta información. En este mismo sentido, se establecerán el uso de usuario y contraseña con el fin de controlar el acceso a las bases de datos con información personal.

Cuando exista, un tratamiento de datos personales por cuenta de un tercero, se deberá llevar un registro por parte de la Dirección Ejecutiva, en el cual se identifique la base de datos, el rol que se tiene (responsable- encargado- usuario) con referencia expresa al contrato, alianza o documento que regula las condiciones del tratamiento de los datos personales, así como la identificación del responsable o encargado o usuario, del periodo de vigencia del acceso y grado de responsabilidad. En aquellos casos en que la base de datos que contenga información personal especialmente

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



protegida, sea tratada por un tercero de modo exclusivo, se deberá por parte de la Dirección Ejecutiva registrar tal situación en el registro de control de acceso.

La Dirección Ejecutiva, establecerá los procedimientos para solicitar el alta, modificación y baja de autorizaciones de acceso a los datos y las directrices que debe seguir los funcionarios competentes para ello.

De existir personal ajeno al responsable de la base de datos con acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio de la Asociación de Industriales y Residentes del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE.

7.1.3 Gestión de soportes documentales

Las bases de datos con información personal, que conste en el registro que lleva **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para los fines de estas medidas jurídicas de seguridad, sean automatizados o manuales, deben permitir identificar el tipo de datos personales que contiene y ser inventariados siempre que ello fuera posible dependiendo el soporte que los contengan. Los soportes que contengan datos de carácter personal, en físico serán almacenados en un lugar de acceso restringido, al que solo tendrán acceso las

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



personas con autorización de la dirección ejecutiva de las bases de datos.

Las bases de datos de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** contienen información de los afiliados, proveedores, administradores municipales, asistente de los eventos y empleados.

La cesión de la información personal de responsabilidad de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, deberán ser autorizada por escrito, de manera previa por la

Dirección Ejecutiva, únicamente por disposición legal o por razones de urgencia o fuerza mayor o por acuerdo contractual.

El traslado de los soportes que contienen las bases de datos con información personal (en físico), deberán adoptarse las medidas tendientes a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a estos datos durante su transporte.

Cuando sean desechados los soportes que contienen datos de carácter personal (en físico), el responsable del soporte que los contenga y el responsable de la bases de datos respectivo, adoptaran las medidas que aseguren el borrado seguro de la información, la correcta destrucción del soporte o la recuperación de los datos.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Los soportes que contengan datos personas de carácter sensible y datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberán ser identificados mediante un protocolo comprensible por las personas autorizadas para su acceso y tratamiento, que permitan inferir su contenido y gestión.

7.1.4 Copias de Respaldo y Recuperación

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, como mínimo cada semestre, realizará copias de respaldo de la información contenida en las bases de datos con información personal. Así mismo, se dispondrá de procedimientos de recuperación de información en caso de desastres, que permitan reconstruir los datos personales existentes al momento de ocurrencia de la situación de pérdida o desastre.

Semestralmente se verificará el correcto funcionamiento y aplicación de los procedimientos de generación de copias de respaldo y de recuperación en caso de desastres.

7.1.5 Registro de Incidentes.

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** dispondrá de un procedimiento que permita gestionar los incidentes que impacten las bases de datos que almacenan datos de carácter personal, generando un registro donde

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

conste el tipo de incidentes ocurrido o detectado; el momento de ocurrencia del mismo; persona que reporta el incidente; efectos del incidente sobre la información, tratamiento otorgado al incidente y medidas correctivas aplicadas. El anterior procedimiento se realiza ante la Dirección Ejecutiva.

7. 2. Medidas de Seguridad de Nivel Medio

Sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en las medias de seguridad de nivel básico, se deberá adoptar las siguientes directrices.

18.1. Control de acceso

Además de lo previsto en esta materia para las medidas de seguridad de nivel básico, La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** establecerá: un mecanismo que limite el número de intentos de acceso no autorizados. La superación del número de intentos autorizados será considerada un incidente de seguridad.

18.1.1. Acceso Remoto

El acceso remoto a los sistemas, es limitado ya que en principio no es posible el tratamiento de datos de carácter personal, por parte de los usuarios autorizados por fuera de la Asociación.

7.2.1.2 Autorizador

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



El acceso a las bases de datos con información personal, debe hacerse a través de un autorizador, acorde con las funciones que desempeñe el usuario.

La Dirección Ejecutiva, tiene la función de administrar la seguridad en el acceso y retiro a las bases de datos, según las solicitudes realizadas por los miembros de los comités.

7.2.1.3 Registro de acceso y de salida a las bases de datos

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, establecerá un sistema de registro de los accesos a las bases de datos con información personal objeto de esta medida, que permita, de manera directa o indirecta, conocer el tipo de acceso; en todo caso se deberá indicar: tipo de documento o soporte, la fecha y hora; el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona autorizada responsable de la recepción para tratar los datos personales remitidos.

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, dispondrá de un sistema de registro de salidas de los soportes que permita, de manera directa o indirecta, conocer el tipo de documento o soporte que contiene los datos personales; la fecha y hora de salida; el destinatario del soporte documental; la identificación y tipo de los

datos personales remitidos; el número de documentos o soportes incluidos en el envío; la forma de envío; y la persona responsable de

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



la remisión, la cual debe estar autorizada para esta actividad por parte del Responsable de la base de datos.

7.2.1.4 Control de acceso físico

Solo el personal autorizado por la Dirección Ejecutiva, tendrá acceso al lugar o lugares donde se hallen instalados los equipos o archivos que almacena las bases de datos que contienen datos personales.

7.2.2 Registros de Incidentes

Además de lo previsto en esta materia para las medidas de seguridad de nivel básico, se deberá consignar en registro de incidentes los procedimientos de recuperación realizados respecto de las bases de datos que contienen datos personales, indicando la persona que realice la recuperación, los datos personales restaurados, y cuando fuere el caso, los datos personales que haya sido necesario restaurar de manera manual en el proceso de recuperación de los mismos. En caso de gestión automatizada, se deberá prever la existencia de un código específico para recuperaciones de datos, en la información relativa al tipo de incidencia.

Todo proceso de recuperación de datos personales deberá ser autorizado por la Dirección Ejecutiva.

7.2.3 Monitoreo, Mantenimiento Y Soporte

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de información, así como para asegurar que la conectividad que

exige su gestión, funcione de manera idónea, tiene el derecho a informarse sobre el uso, manejo y circulación de la información propia o de terceros que custodia. En virtud de ello, se asume la obligación de monitorear, auditar y gestionar el hardware, el software, la red y el tráfico a través de la misma, los cuales se realizarán, a través de un tercero especialista en la materia y seleccionado por la Dirección Ejecutiva.

En cumplimiento de lo anterior, **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** informa a los destinatarios de esta norma que al realizar labores de monitoreo, mantenimiento y soporte, tales actividades le permiten acceder a la totalidad de la información almacenada en el hardware o que se transmite a través de la red, así como establecer las actividades que los empleados realizan con base en la trazabilidad de los logs, huellas o rastros generados durante el uso de recursos informáticos. En el ejercicio de esta actividad **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** actuará de conformidad con al instructivo de uso de recursos informáticos - telemáticos y las demás normas concordantes, reglas y procedimientos que desarrollen la Política de Protección de Datos Personales.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE eliminará del hardware los programas de ordenador o software instalados que no hayan sido autorizados por la Dirección Ejecutiva, en atención a los riesgos de ataques a la información así como a los riesgos que contra la propiedad intelectual puedan existir, asuntos que interesan no sólo a **La ASOCIACIÓN DE**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE sino también a sus trabajadores y colaboradores en relación con sus propios recursos informáticos y telemáticos.

En desarrollo de estas acciones **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** informará de

manera periódica a los destinatarios de esta norma sobre los usos, riesgos, excepciones, prohibiciones y medidas de seguridad a cumplir.

Riesgos atinentes con la intimidad y/o privacidad de los funcionarios y prestadores de servicios. De manera especial **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica a sus trabajadores y prestadores de servicios que salvo la información personal y privada relacionada con actividades académicas, actividades importantes concernientes a su núcleo familiar básico y actividades de orden patrimonial, no debe exponer otro tipo de información personal, ni su privacidad en los recursos informáticos bien sean propios o entregados por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para el cumplimiento de sus funciones, dado el ejercicio del derecho a informarse que le asiste a **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y el monitoreo que realiza sobre la información en los términos antes indicados.

Consecuencia de lo anterior, la exposición voluntaria de información personal o privada de los trabajadores o prestadores de servicios, bien sea a través de los recursos informáticos y telemáticos propios o entregados para el desempeño de sus funciones, constituye una decisión implícita del trabajador o prestador de servicios, de exponer parte de su intimidad, al comunicar información personal por estos medios, de manera consciente, imprudente y negligente, reduciendo así la expectativa de protección sobre su información personal y familiar por hechos imputables únicamente a él.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



7.2.4 Auditoria

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** realizará cada año auditorías a los sistemas de información que contienen bases de datos que almacenan información personal, la cual podrá ser realizada por persona interno o externo.

Cuando se realicen modificaciones o actualizaciones sustanciales en los sistemas de información que contengan datos personales, que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas, deberán hacerse auditorias extraordinarias con el fin de verificar su correcta adaptación, adecuación y eficacia.

Con el fin de mantener actualizada las medidas de seguridad adoptadas por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, serán revisados siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información, en el sistema de tratamiento empleado en la organización y en la normatividad sobre protección de datos personales. La revisión de la referencia se realizara mediante de auditorías ordinarias o extraordinarias, la cual indicaran el inicio del cómputo de un año, para la realización de la siguiente.

El informe contendrá la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificará las deficiencias y propondrá las medidas correctoras o complementarias necesarias. Los informes de auditoría han de ser analizados por la Dirección

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Ejecutiva, quien comunicara las conclusiones al Responsable de la base de datos con información personal, para que adopte las medidas correctoras. El informe quedará a disposición de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.3 Medidas de Seguridad de Nivel Alto

7.3.1 Control de Acceso

Además de lo previsto en esta materia para las medidas de seguridad de nivel básico y medio, La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, dispondrá, para la identificación de los soportes que contengan datos personales de carácter sensible y datos de niños, niñas y adolescentes, de un sistema de etiquetado comprensible y con significado que permita a las personas autorizadas para acceder a tal información identificar su contenido. El significado que se adjudique debe ser de difícil entendimiento para las personas no autorizadas.

La distribución y salida de soportes que contengan datos personales de carácter sensible y datos de niños, niñas y adolescentes se realizará, previo cifrado de la información allí contenida, con el fin de impedir el acceso no autorizado durante su transporte, cualquiera que sea el medio a través del cual se realice la distribución.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE de manera general evitará el tratamiento de datos personales de carácter sensible y datos de niños, niñas y adolescentes en dispositivos móviles, salvo las excepciones que se autorice por la Dirección Ejecutiva al funcionario o miembro del comité solicitante. En tales casos se deberán justificar las razones de la excepción, sin perjuicio de la adopción de las medidas de seguridad que tendrán en cuenta el riesgo de realizar el tratamiento en entornos desprotegidos, con el fin de proteger este tipo de datos personales.

7.3.1.1 Registros de acceso

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, respecto de las bases de datos que contienen datos de carácter personal dispondrá de un registro de acceso que permita:

1. Respecto de cada intento de acceso se guardará como mínimo, la identificación de la persona que accedió a la bases de datos; el día y hora; la base de datos accedido; el tipo de acceso y si el mismo fue o no autorizado.
2. En aquellos casos autorizados se guardará la información que permita identificar el registro o dato accedido.
3. Corresponde a la Dirección Ejecutiva administrar este registro.
4. Conservar los datos de acceso a las bases de datos que contienen datos personales por dos (2) años.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

5. Semestralmente la Dirección Ejecutiva, generará un reporte sobre las actividades realizadas en este registro, indicando aquellos problemas detectados o que supongan riesgos para los datos personales sensibles contenidos en las bases de datos.

7.3.2 Copias de Respaldo y Recuperación

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, conservarán una copia de respaldo de las bases de datos con datos personales sensibles, datos de niños, niñas y adolescentes y dispondrá de procedimientos para la recuperación, copia que deberá estar ubicada en lugar diferente a aquel en el cual se almacenan tales bases de datos. Esta copia deberá cumplir con las medidas de seguridad previstas en esta norma, permitiendo en todo caso su debida recuperación.

7.3.3 Trasmisión por redes de comunicaciones.

El envío y trasmisión de bases de datos con datos personales sensibles, datos de niños, niñas y adolescentes que se realice por redes de comunicaciones deberá ir cifrado, preferiblemente aplicando firma digital.

8. Medidas de Seguridad para Bases de Datos manuales o no automatizados

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Se entienden como bases de datos no automatizados, aquellos cuyo soporte y tratamiento se realiza de forma manual, en ausencia de medios y procedimientos informáticos.

8.1. Medidas de Seguridad de Nivel Básico

Se aplicaran a estas bases de datos manuales o no automatizados lo dispuesto

en las medidas de seguridad de nivel básico para las bases de datos automatizados en lo que se refiere a Registro de Incidentes, Controles de Acceso y Gestión de Soportes Documentales.

De forma adicional se aplicaran a nivel de medidas de seguridad básicas las siguientes:

8.1.1 Criterios de Archivos.

Para efectos de conservación de las bases de datos con información personal manuales o no automatizados se aplicará lo dispuesto en la legislación comercial para los papeles del comerciante o las normas que complementen o sustituyan las mismas.

La organización de esta información debe permitir que los titulares de los datos personales puedan ejercer los derechos derivados del Habeas Data.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

8.1.2 Seguridad en el Almacenamiento.

El almacenamiento de bases de datos no automatizados que contengan datos personales debe disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, de manera que estos datos no sean accesibles por personas no autorizadas.

8.1.3 Custodia de los Soportes.

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, adoptará las medidas de orden administrativo que impidan que durante el tratamiento y gestión de bases de datos que contengan información personal, el empleado responsable de su custodia controle el acceso por parte de personal no autorizado.

8.2. Medidas de Seguridad de Nivel Medio

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, aplicará las medidas de seguridad de nivel básico para las bases de datos no automatizados, así como aquellas de nivel básico y medio, establecidas para bases de datos

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



automatizados que sean aplicables en virtud de la naturaleza física de las bases de datos.

8.2.1 Auditoria

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** en cumplimiento de su deber de protección de los activos de información y en desarrollo de las buenas prácticas en materia de seguridad de la información, requiere desplegar de manera periódica procesos de auditorías, respecto a los soportes físicos que contiene información personal, con el fin de prevenir ataques contra la información, adoptando las decisiones que considere pertinentes para proteger la información de su propiedad o entregada para su custodia.

La razón de ser de estos procedimientos de auditoría radica en la necesidad de dar cumplimiento a las políticas de protección de datos personales de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, y de cumplir con la obligación encomendada a los administradores por la ley comercial de proteger la información y guardar la reserva y confidencialidad de la misma, por las Leyes 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y demás normatividad que impacta el cumplimiento de la seguridad de la información.

De los resultados de la auditoria **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** establecerá el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas y

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

definirá las repercusiones jurídicas que pueda tener su incumplimiento; caso en el cual podrá ejercer las acciones legales que considere pertinentes cuando a ello haya lugar. Las auditorias serán realizadas por un consultor externo.

8.3. Medidas de Seguridad de Nivel Alto

8.3.1 Almacenamiento físico de las bases de datos.

Los armarios, archivadores o lugares donde se almacenen o archiven las bases de datos que contengan información personal, sometidos a medidas de seguridad de nivel alto deberán estar dotados de cerraduras que impidan su acceso a personal no autorizado. Estas áreas deberán mantenerse cerradas como mecanismos para proteger los datos contenidos en las bases de datos.

8.3.2 Copia o Reproducción.

La obtención de copias o reproducción de los datos contenidos en las bases de datos sometidos a nivel alto, deberá ser autorizada por la persona responsable de la base de datos. Las copias que se desechen deberán ser destruidas de manera segura.

8.3.3 Acceso a la documentación.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, dispondrá en el registro de mecanismos que permitan establecer las personas que han accedido a datos personales contenidos en bases de datos sometidos a medidas de seguridad de nivel alto; advirtiéndose que solo podrá acceder personal autorizado para tal fin. Se documentaran el acceso excepcional de personal no autorizado, indicando la persona que concedió el acceso.

8.3.4 Traslado de Documentación.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, adoptará mecanismos que propendan porque en el traslado de las bases de datos, que contengan información personal se impida el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

8.3.5 Las bases de datos temporales o Copias de trabajo.

Las bases de datos temporales o copias de documentos creados exclusivamente para trabajos temporales o auxiliares, deberán cumplir el nivel de seguridad que les corresponda con arreglo a los criterios expresados en el documento de medidas de seguridad, por lo tanto serán borrados o destruidos una vez que hayan dejado de ser necesarios para los fines que motivaron su creación.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

8.3.5 Copia o Reproducción.

La realización de copias o reproducción de los documentos con datos personales sólo se podrán llevar a cabo, bajo el control del responsable de la base de datos que contienen información personal.

Las copias desechadas deberán ser destruidas imposibilitando el posterior acceso a la información contenida, mediante los medios indicados por el responsable de la seguridad de la información y las medidas de seguridad de los datos personales, contempladas en este documento.

9. Responsables de las Medidas de Seguridad

La Dirección Ejecutiva designará, a los responsables de la coordinación y control de las medidas de seguridad aplicables a las bases de datos y sistemas de información que contengan datos personales.

Esta designación se encargara de coordinar y controlar las medidas de seguridad, y no exonera a los responsables o encargados de las bases de datos con información personal de sus obligaciones.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, definirá las obligaciones que particularmente aplican para los responsables de coordinar y

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



controlar la aplicación de las medidas de seguridad, así como los efectos de su incumplimiento.

10. Información y Obligaciones de los Empleados de ASOCCIDENTE

10.1 Información a los Empleados.

Para asegurar que todas las personas conocen las normas de seguridad de la información personal, que afectan al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias del incumplimiento de las mismas, serán informadas.

La Dirección Ejecutiva, informará en función de su perfil, a cada trabajador a su cargo, las normas que debe cumplir y las consecuencias de no hacerlo. Deberá constar mediante documento físico la recepción de la información por parte del trabajador.

10.2 Funciones y obligaciones del personal.

Todo el personal que acceda a los datos de carácter personal está obligado a conocer y observar las medidas, normas, procedimiento, reglas y estándares que afecten a las funciones que desarrolla.

Constituye una obligación de los empleados que acceden a las bases de datos, notificar al responsable de esta, los incidentes de seguridad de las que tengan conocimiento respecto a los recursos protegidos, según los procedimientos establecidos en este documento, y en concreto en el numeral 7.1.5, 7.2.2 y 11.

Todas las personas deberán guardar el debido secreto y confidencialidad sobre los datos personales que conozca en el desarrollo de su trabajo.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Es obligación de la Dirección Ejecutiva, velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad contempladas en el presente documento, en caso de presentarse alguna excepción a las medidas de seguridad, deberá ser autorizada por la está.

El personal que realice trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales tendrán limitado el acceso a estos datos, a los soportes que los contengan, o a los recursos del sistema de información.

Cuando se trate de personal ajeno, el contrato de prestación de servicios recogerá expresamente la prohibición de acceder a los datos personales y la obligación de secreto de aquellos datos que hubiera podido conocer durante la prestación del servicio.

El responsable de la base de datos podrá conceder autorizaciones a usuarios para su ejercicio de acuerdo con sus perfiles y las funciones que desempeñan al interior de la Asociación.

10.3 Consecuencias del incumplimiento del documento de seguridad.

El incumplimiento de las obligaciones y medidas de seguridad establecidas en el presente documento por trabajador afectado, se sancionará conforme al reglamento interno de trabajo en el capítulo de incumplimiento de obligaciones del trabajador.

11. Procedimientos de notificación, gestión y respuesta ante los incidentes de seguridad

Se considerarán como incidentes de seguridad, entre otras, cualquier incumplimiento de la normatividad desarrollada en el presente documento de seguridad, así como a cualquier anomalía que afecte o pueda afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

El procedimiento a seguir para la notificación de incidencias será ante el responsable de la base de datos, por parte del funcionario que tenga conocimiento del incidente, de tal manera que el responsable de la base de datos debe gestionar con la Dirección Ejecutiva el incidente de seguridad.

El registro de incidentes se podrá almacenar manual o informático, en el cual deberá constar, en caso de ser manual: el tipo de incidente, el momento en que se ha producido o en su caso detectado, el trabajador que realiza la notificación, el responsable de la base de datos que se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctivas aplicadas. En caso de gestión automatizada se indicará en el sistema informático utilizado.

12. Procedimiento de Revisión

12.1 Revisión de documentos de seguridad.

El documento deberá mantenerse en todo momento actualizado y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información, en el contenido de la información incluida en las bases de datos o como consecuencia de los controles periódicos realizados. En todo caso se entenderá como cambio relevante cuando pueda repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas. Asimismo, deberá adecuarse, en todo momento, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

Para efectos de modificación del documento de seguridad, este deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE.**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva divulgar las modificaciones que se le realicen al documento de las medidas de seguridad.

13. VIGENCIA.

Esta norma ha sido aprobada mediante decisión adoptada por La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, el día ____ () de ____ de dos mil ____ (201_).

____ El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



INSTRUCTIVO DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

INSTRUCTIVO DE USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

La presente instrucción hace parte del régimen laboral aplicable en la Asociación, previos las siguientes consideraciones:

1. La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, es una entidad de carácter gremial, que agrupa las industrias multisectoriales con el fin de ejercer liderazgo con los entes públicos en cualquier nivel y crear condiciones sostenibles de bienestar para sus afiliados.
2. Los sistemas de información que soportan los procesos de la Asociación, tratan información personal de carácter general.
3. El derecho laboral Colombiano no ha reglamentado el uso de herramientas informáticas y telemáticas, dispuesta por el empleador a disposición de los trabajadores para el cumplimiento de las obligaciones y deberes contractuales.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

4. En Virtud de la falta de regulación indicada, es necesario desarrollar un conjunto de directrices para uso adecuado de herramientas informáticas y telemáticas que sean utilizadas en el tratamiento de datos personales de responsabilidad de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

5. Teniendo en cuenta que los Responsables del tratamiento de los datos personales deben implementar medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, desarrolla una serie de directrices, explicaciones e instrucciones para el

Uso de herramientas informáticas y telemáticas que la Asociación entrega a sus empleados.

6. Es obligación de los personas que laboran en **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, observar, acatar y cumplir las directrices e instrucciones que de modo particular imparta **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, respecto el uso de herramientas informáticas y telemática donde se gestiona la información entregada por la Asociación, para el desempeño de sus funciones, así como de aquella a la que acceda con ocasión de su relación laboral o contractual, o de cualquiera otra

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



información institucional cuya divulgación pueda generar un perjuicio a la Asociación.

Así mismo, es deber de los empleados informar a **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** cualquier indicio, sospecha o hecho que atente contra los activos de la Asociación, sean de su propiedad o no, y se encuentren bajo su custodia, con el fin de prevenir daños y perjuicios.

7. Que este instructivo sobre el uso adecuado de las herramientas informáticas y telemáticas entregadas por la Asociación a los empleados para el cumplimiento de las obligaciones laborales, no contraviene con las obligaciones de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** contenidas en la legislación laboral.
8. Que es deber de los empleados de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** prestar toda su colaboración en caso de siniestro o riesgo inminente que afecte o amenace la seguridad de los datos personales que son tratados por la Asociación. En este orden de ideas, también es su obligación: prestar la cooperación que **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** requiera para investigar, analizar y capturar evidencia de incidentes contra la información, tengan o no vocación judicial, acatando para ello las instrucciones que para la gestión del incidente imparta **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

9. Está prohibido a los trabajadores vinculados a la Asociación, por la legislación laboral, hacer uso de las herramientas y medios de trabajo, entregadas por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para el desempeño de sus funciones, en forma contraria a la naturaleza, fines y usos honestos trazados por la Asociación.
10. Son herramientas informáticas y telemática, el conjunto de recursos entregados por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** a sus empleados, para el ejecución de las obligaciones laborales, tales como hardware, teléfonos móviles inteligentes, internet y software; lo que hace necesario regular el uso y la finalidad de estas herramientas informáticos y telemáticas, con el fin de mitigar el riesgo que podría derivarse del indebido tratamiento de la información personal.
11. Los recursos informáticos como el hardware y el software adquirido por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** tienen limitaciones legales vinculadas a la propiedad intelectual, que exigen a los administradores para que obren con máxima prudencia y diligencia, con el fin de no violar derechos de terceros o propios.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, procede a realizar las siguientes instrucciones, de observancia de los empleados de la Asociación.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



1. OBJETO

Establecer las instrucciones del uso correcto que deben cumplir los destinatarios de esta directriz, respecto de los diferentes herramientas informáticas y telemáticas dispuestas por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para la prestación de los servicios, en las cuales se gestione información de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** o entregada a ella para su custodia.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente instructivo se encuentra fundamentado en la reglamentación vigente en la Protección de Datos Personales y en la necesidad de la Asociación; por lo tanto su aplicación por parte de los trabajadores vinculados a **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, permite darle mayor seguridad a los datos personales que se encuentran almacenado en las bases de datos de responsabilidad de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

Son destinatarios de esta directriz los directivos, empleados, contratista, prestadores de servicios, proveedores de servicios.

En caso de que otras asociaciones o empresas del sector público o privado, hiciesen uso de alguna de las herramientas informáticas de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** en desarrollo de disposición legal o mandamiento de autoridad competente, es obligación advertir, por escrito a los empleados que las representen la existencia de este instructivo, con el fin de que las medidas de seguridad de la

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



información aquí contenidas sean adoptadas por tales asociaciones o empresas a efectos de prevenir daños sobre la misma.

3. DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, ejerce el derecho legal de dominio, de propiedad intelectual, de acceso a redes públicas y/o privadas, en virtud de la relación laboral o contractual con los trabajadores o con los terceros, respecto de las herramientas informáticas y telemáticas que adelante se indican.

Es responsabilidad de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, adoptar las medidas apropiadas y efectivas para asegurar el correcto uso de las herramientas informáticas y telemáticas por parte de los directivos, empleados, contratista, prestadores de servicios, proveedores de servicios y otros entes públicos y/o privados, en cumplimiento de obligaciones legales en la materia.

4. USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y TELEMÁTICAS

1. Hardware

1. Uso del Hardware

Los computadores, servidores y dispositivos periféricos dispuestos y/o entregados por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y**

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE a los destinatarios de este instructivo, para la ejecución del objeto social de la Asociación tienen como única y exclusiva finalidad que los mismos sean usados para actividades laborales. Se prohíbe la conexión de dispositivos periféricos de almacenamiento al hardware provisto por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

El hardware dispuesto y/o entregado por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** será usado conforme las especificaciones técnicas, uso honesto, mantenimiento e higiene propios de estos dispositivos.

2. Excepciones al uso institucional del Hardware

De manera excepcional y limitada los destinatarios de este instructivo, podrán almacenar en el hardware asignado para el desempeño de sus funciones o servicios, archivos relacionados con actividades académicas, información importante concerniente a su núcleo familiar básico, e información personal concerniente con su patrimonio; debiendo en todo caso respetar derechos de terceros.

Esta información será archivada en una carpeta denominada “Información Personal de (nombre del trabajador o tercero)”, la será creada en cada dispositivo.

El almacenamiento de información personal diferente a la permitida de manera excepcional, en la carpeta mencionada en

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



este numeral, será considerada como un incumplimiento de este instructivo en virtud del riesgo potencial que puede derivar para la seguridad de la información de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, y tendrá las consecuencias que considere pertinente el área correspondiente.

3. Prohibiciones respecto del Hardware

En virtud de los múltiples riesgos que tiene la información como activo intangible y las herramientas informáticas de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que la almacenan, derivados del Software Malicioso que puede estar contenido en aplicaciones o programas de ordenador ofrecidos bajo régimen de uso libre o gratuito, estos no podrán ser instalados en el hardware de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**. En consecuencia su descarga, instalación y uso están prohibidos de manera absoluta, por parte del usuario final.

También está prohibido de manera absoluta la instalación de software o programas de ordenador, ofrecidos bajo el régimen de licencia de uso remunerada, cuya titularidad no se haya obtenido a través de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Los destinatarios de este instructivo no podrán descargar ni almacenar en el hardware entregado por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** información personal o no, como fotografías, videos, música, juegos, obras multimedia, bases de datos, entre otras, ajenas al desempeño de las funciones contratadas en el marco de relaciones laborales o de prestación de servicios, salvo las excepciones previstas en este instructivo.

Los equipos portátiles que se llegaren a asignar a los destinatarios de este instructivo en ningún caso podrán ser confiados o prestados a terceros, en virtud de la información de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** allí contenida.

Los destinatarios de este instructivo no podrán variar la configuración del hardware entregado por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, pues tal actividad puede generar una brecha de seguridad en el mismo, siendo de su responsabilidad los daños resultantes de este obrar negligente e imprudente.

La instalación de software de esteganografía y/o cifrado en el hardware, sin autorización de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, será considerada como un incumplimiento de este instructivo en virtud del riesgo potencial que puede derivar para la seguridad de la información de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, y tendrá las consecuencias que considere pertinente el área correspondiente.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Se prohíbe la conexión simultánea de cualquier dispositivo (que tenga plan de datos) a la red de la Asociación, cuando se habilite la zona wi fi personal (personal hotspot), por cuanto ello puede generar dos canales de comunicación simultánea que compromete la seguridad de las plataformas y de la información de la Asociación.

Es restringida la conexión de equipos personales de los empleados, contratista, proveedores de servicios y/o prestadores de servicios sin autorización de la Dirección Ejecutiva. En los casos excepcionales en que se autorice la conexión, establecerá por parte de la Dirección Ejecutiva los requisitos de seguridad informática a seguir.

4. Uso de información en hardware propio de los trabajadores, prestadores de servicios y proveedores de servicios.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE autoriza a los trabajadores, prestadores de servicios y proveedores de servicios, para que puedan utilizar su propio hardware representado en equipos, unidades de disco, entre otros. Atendiendo a que en dicho hardware gestionará información de La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA -

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



ASOCCIDENTE proveniente del desarrollo de su objeto social y que es obligación de ASOCCIDENTE custodiar dicha información, los colaboradores aceptan adoptar y cumplir con las normas expedidas por la Asociación para tal efecto, y adoptar las recomendaciones de seguridad informática que determine la Dirección Ejecutiva, consecuencia de que en sus propios equipos gestionarán información de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y que bajo este supuesto el hardware queda sujeto a esta directriz.

2. . Teléfonos móviles inteligentes.

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** podrá asignar a sus empleados, que en razón de sus actividades lo requieran, un teléfono inteligente y/o plan de telefonía y de datos. El terminal y/o los servicios de telecomunicaciones (celular o pcs y valor agregado) serán asumidos por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y por el usuario según corresponda.

2.1. Uso

El teléfono inteligente y/o los servicios de telecomunicaciones asociados al mismo que suministre **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para la ejecución de sus funciones, son para uso exclusivo de actividades laborales. Durante el período de

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



vacaciones y/o de ausencias temporales o absolutas del empleado beneficiario del teléfono inteligente y/o del servicio, éste será asignado a la persona que lo reemplace o que asuma sus funciones, quien será responsable del uso adecuado durante esos lapsos, acorde con este instructivo.

2.2. Excepciones al uso de herramientas telemáticas.

En estos casos, de manera excepcional, los empleados de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** podrá hacer uso del teléfono móvil y/o los servicios de telefonía o datos suministrados por la Asociación para éste uso personal y de manera limitada.

2.3. Prohibiciones respecto del Teléfono Móvil Inteligente y/ o los servicios de telefonía o datos suministrados por La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE

En estos casos, se prohíbe: i) grabar en la memoria del equipo o tarjeta SIM datos que puedan generar riesgos para **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, ii) desplegar acciones tendientes a modificar la configuración del equipo y/o de la red. iii) alterar la configuración de seguridad del teléfono inteligente asignado por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** así como los controles de seguridad de la red; toda vez que tal proceder genera un riesgo en la seguridad de los

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



activos de información de La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE.

2.4. Líneas, Terminales, planes de telecomunicaciones y auxilios económicos suministrado por La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE podrá suministrar a sus empleados líneas telefónicas y/o planes de datos y/o terminales y/o auxilios económicos, casos en los cuales se entenderá que las comunicaciones que se surtan son de carácter institucional.

El beneficiario de estas prebendas entiende que almacenar información personal en estos terminales implica una reducción sustancial de su expectativa de intimidad, en virtud de que estas terminales podrán ser objeto de monitoreo y control por parte de La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE en atención de la necesidad de gestionar de manera segura su información.

2.5. Teléfonos inteligentes propios.

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE podrá suministrar a sus empleados líneas telefónicas y/o planes de datos y/o terminales y/o auxilios

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



económicos, casos en los cuales se entenderá que las comunicaciones que se surtan son de carácter institucional.

Cuando La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** no suministre recursos de comunicación a sus empleados, se autoriza que los mismos puedan hacer uso de teléfonos propios.

Atendiendo a que en dichos artefactos, especialmente de última generación y/o teléfonos inteligentes es posible gestionar información de La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o relacionada con el desarrollo de sus labores, los trabajadores aceptan cumplir con las instrucciones aquí dispuestas para dar cumplimiento a la obligación general y principal de la seguridad de la información.

3. . SOFTWARE

3.1. Uso del Software

En el hardware entregado o no por La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** solo podrá estar instalado software debidamente licenciado a la Asociación o al titular del hardware, software que en todo caso respetará los derechos patrimoniales en cabeza de quien sea su titular. La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** informará y notificará a los destinatarios de este instructivo, al momento de asignársele recursos informáticos para el desarrollo de sus funciones contractuales, el inventario de los programas de ordenador instalados en el hardware, los cuales serán los únicos

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



que se consideran autorizados para ser utilizados. De igual manera los trabajadores de **ASOCCIDENTE** informarán y notificarán a la Dirección Ejecutiva de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** el inventario de programas de ordenador instalados en sus propios equipos y la respectiva licencia para su uso.

Durante la vigencia de la relación laboral o contractual, **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** auditará y verificará que esta disposición se cumpla, con el fin de prevenir violaciones a las normas de propiedad intelectual y/o ataques a sus activos de información provenientes de Software Maliciosos en el hardware.

Los destinatarios de este instructivo tienen la obligación de usar los programas de ordenador o software asignado y/o adquirido para el desempeño de sus funciones conforme las especificaciones técnicas y/o manuales de usuarios, según aplique, entregadas por el titular de los derechos patrimoniales de éstos y/o por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

Todo error en las funcionalidades del software será reportado a la Dirección Ejecutiva de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para efectos del mantenimiento correctivo del mismo, o a quien esta indique.

El software gratuito que se requiera por la Asociación en el desarrollo de sus actividades institucionales o se adquiera por los

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



trabajadores de manera autónoma, deberá ser aprobado y autorizado por la Dirección Ejecutiva de La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

3.2. Excepciones Al Uso Del Software

Los programas de ordenador o software aplicativo para trabajo de oficina, como procesadores de texto entre otros, de manera excepcional podrán ser usados para actividades académicas, información importante concerniente a su núcleo familiar básico, e información personal concerniente con su patrimonio. La misma directriz tendrá aplicación en relación con el software licenciado directamente por los empleados y colaboradores en sus propios equipos.

3.3. Prohibiciones respecto del Software

Es prohibido hacer copia o reproducción de los programas de ordenador o software entregados por La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** a los destinatarios de este instructivo o adquiridos directamente por los empleados, así como reproducir software en más de un equipo, pues tales conductas son violatorias de las normas de propiedad intelectual. También está prohibido realizar procedimientos de ingeniería inversa en el software que gestiona información de La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Es contrario a las normas de propiedad intelectual el desarrollo de obras derivadas sin la autorización del titular de la obra original.

Los destinatarios de este instructivo no podrán variar la configuración del software entregado por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, pues tal actividad puede generar una brecha de seguridad en el mismo y en la estructura de la seguridad informática, siendo de su responsabilidad los daños resultantes de este obrar negligente e imprudente.

El software al igual que otras herramientas informáticas de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** o propios de cada empleado, es susceptible de dejar rastros, huellas o logs, que permiten la trazabilidad de las actividades realizadas o soportadas a través de ellos, las cuales serán objeto de procedimientos de auditoría tendientes a verificar el cumplimiento de las normas, directrices e instrucciones expedidas por la Asociación, en desarrollo de las buenas prácticas en materia de seguridad de la información y/o de sus deberes laborales o contractuales.

5. Internet

5.1 Uso de Internet

La ejecución del objeto social de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** determina la necesidad de disponer de manera permanente de una red segura para facilitar el envío, transmisión

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



y recepción de mensajes de datos a través de Internet y otros protocolos de transmisión de información.

Es obligación de los destinatarios de este instructivo, usar Internet para fines exclusivamente laborales, conforme las funciones que contractualmente están pactadas.

El acceso a Internet deberá hacerse desde el equipo de hardware asignado a cada destinatario de este instructivo o desde el dispositivo propio de cada empleado, siguiendo las medidas de seguridad que disponga la Dirección Ejecutiva de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE.**

Las mismas previsiones de uso honesto establecidas para Internet serán aplicables al uso de la Intranet institucional de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE.**

2. Excepciones respecto de uso de Internet

2.1. Cumplimiento de las funciones

La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE provee a los destinatarios de este instructivo, el acceso a Internet con el fin único de que esta

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

herramienta telemática sea usada para el cumplimiento de las funciones asignadas. De manera excepcional, en los tiempos de descanso, podrán los destinatarios de este instructivo, usar Internet para actividades académicas, actividades importantes concernientes a su núcleo familiar básico y actividades de orden patrimonial. Será de responsabilidad de los destinatarios de este instructivo las actividades que realicen en Internet. Así mismo se comunica que ésta información podrá estar sujeta al monitoreo aleatorio que hace la Asociación en ejercicio de su deber de custodia y protección de la información que reposa almacenada en su sistema.

2.2. Uso de medios de divulgación o comunicación masiva

De conformidad con artículo 4 literal f. *“El tratamiento de los datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones legales y la constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por persona autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.*

Los datos personales, salvo la información pública, no podrá estar disponible en Internet u otros medios de divulgación o comunicaciones masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley. (El subrayado no es original del texto).

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Teniendo en cuenta que: i) el uso de redes sociales como medio de divulgación masiva, requiere necesariamente acceder a través de internet. **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** a través de este instructivo indica las buenas prácticas que se deben aplicar con el fin de mitigar el riesgo legal en protección de datos personales, toda vez que en internet no hay ninguna información que pueda estar 100% asegurada. ii) parte de la información que se le da tratamiento en **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** son datos personales, por ello con mayor razón el tratamiento de estos datos para procesos de divulgación por redes sociales requiere autorización del titular, adicional a lo anterior se le debe otorgar niveles de seguridad altos que permitan el acceso a estos.

Al tratarse de datos personales de niños, niñas y adolescentes, se requiere la autorización de su representante legal para poder publicar la información personal de los menor, es un dato personal las imagen de un menor que se encuentre plasmada en una fotografía.

3. . Prohibiciones respecto de Internet

Es prohibido a los destinatarios de este instructivo usar Internet mientras se encuentre prestando sus servicios a **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, en dispositivos propios o de la Asociación, para acceder a sitios no relacionados con sus funciones laborales o contractuales, en particular, acceder a sitios que puedan contener Software Malicioso como son los sitios de pornografía, juegos, apuestas, redes sociales, subastas, entretenimiento, sitios de

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



descarga o intercambio de software, música y videos, sitios que infrinjan normas de propiedad intelectual, entre otros.

En relación con el acceso a redes sociales y páginas con streaming, **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** determinará horarios y condiciones puntuales de acceso a estos sitios.

Como medida de seguridad se prohíbe la transferencia y/o recepción de archivos intercambiados a través de programas gratuitos y/o públicos de mensajería instantánea, como medio para prevenir la filtración o fuga de información de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, que pueda tener el carácter de protegida, valiosa y estratégica, sin perjuicio de que este tipo de software pueda contener Software Malicioso.

2. Correo Electrónico Institucional

6.1 Uso del Correo Electrónico Institucional

Teniendo en cuenta que la tecnología informática, ha generado modificaciones importantes en los procesos de comunicaciones institucionales, al punto que los mensajes de datos contenidos en los correos electrónicos institucional, asociados al nombre de dominio de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, se les reconoce como Correspondencia Institucional de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**; bien sea que se acceda o se gestione en herramientas informáticas

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



entregadas por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** o propios, durante la relación laboral o prestación del servicio.

Dicho lo anterior el correo electrónico institucional, hace parte de los instrumentos informáticos dispuesto por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, para el ejercicio de las funciones de sus empleados.

Por lo tanto, es necesario indicar las directrices e instrucciones que se deben observar para un correcto uso de este instrumento informático.

La información a transmitirse por correo electrónico institucional debe limitarse y referirse exclusivamente al giro ordinario de las actividades institucionales que desarrolla **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, y entiende los empleados que al comunicar información personal por este medio de manera consciente, imprudente y negligente, está exponiendo parte de su intimidad, reduciendo así la expectativa de protección sobre su información personal y familiar por hechos solo imputables a él.

Es un deber legal de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, conservar la correspondencia y demás documentos relacionados con su actividad, con el fin de conocer y probar de manera histórica, clara completa y fidedigna el estado general de actividad. Lo anterior obedece a que, la ley establece la obligación de que las empresas dejen fiel copia de la correspondencia que dirija y reciba en relación a su actividad comercial, cualquier que sea el medio que asegure la exactitud y duración de la misma.

También por mandato legal, el correo electrónico empresarial, contienen mensajes de datos, estos tienen plena validez y eficacia

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



probatoria a la luz de la ley 527 de 1999, siempre que cumpla con los atributos de integridad, autenticidad y confidencialidad.

Teniendo en cuenta la especial protección que tiene los datos personales sensibles y de los menor de edad por parte de la legislación colombiana, se deberán identificar los correo electrónico que contengan información personal sensible o de niños, niñas y adolescentes, adicional a esto el contenido debe estar codificado o encriptado o anonimizado. En el evento que no se rotule lo correos electrónicos institucionales que contengan información personal sensible, la Dirección Ejecutiva de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, procederá a dar aviso al titular del correo electrónico institucional para que haga el retiro de la misma o proceda a adoptar las medidas de seguridad a la información contenida en los correo electrónicos.

Por último, es del caso advertir que está prohibido por la legislación laboral a los trabajadores hacer uso de las herramientas entregadas por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, para el desempeño de sus funciones, en forma contraria a la naturaleza, fines y usos honestos trazados por el empleador.

Es por ello que **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para mantener la disponibilidad, seguridad y estabilidad de su información, y cumplir con sus obligaciones legales en relación con su correspondencia, tiene el derecho a informarse sobre el uso, manejo y circulación de la información propia o de tercero contenida en los correo electrónicos institucionales, y en virtud de ello también asume la obligación de monitorear, auditar y gestionar dichos correos.

3. Reglas Generales

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Constituyen reglas generales para la aplicación de este instructivo las siguientes:

- Toda actividad en los sistemas de información realizadas con el nombre de usuario y contraseña de un empleado o prestador de servicios, se presumirá para efectos legales y probatorios como realizada por el titular de estos.
- Todo funcionamiento anormal de los sistemas de información y/o acceso involuntario a información no autorizada, deberá ser informado por el usuario a su superior y a la Dirección Ejecutiva.
- Los empleados y/o prestadores de servicios deben mantener la configuración de equipos definida por **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, como la seguridad informática, así como protectores de pantalla y bloqueo automático de estos, entre otros.
- La Dirección Ejecutiva es la única autorizada para tomar control de otras estaciones de trabajo, solo para fines de soporte y solución de problemas reportados previamente.

8. Previsiones

- Riesgos relacionados con la intimididad y/o privacidad de los empleados y prestadores de servicios. De manera especial **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica a los empleados que salvo la información personal y privada relacionada con actividades académicas, actividades importantes concernientes a su núcleo familiar básico y actividades de orden patrimonial, no debe exponer otro tipo

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

de información personal ni su privacidad en los recursos informáticos bien sean propios o entregados por La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** para el cumplimiento de sus funciones, dado el ejercicio del derecho a informarse que le asiste a La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y el monitoreo que realiza sobre la información en los términos antes indicados.

Consecuencia de lo anterior, la exposición voluntaria de información personal o privada de los empleados o prestadores de servicio, bien sea a través de los recursos informáticos propios o entregados para el desempeño de sus funciones, constituye una decisión implícita de los empleados de exponer parte de su intimidad, al comunicar información personal por estos medios, de manera consciente, imprudente y negligente, reduciendo así la expectativa de protección sobre su información personal y familiar por hechos imputables únicamente a él.

- La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** informa a los destinatarios de este instructivo, que las actividades que se desarrollan a través de tales recursos informáticos, dejan unas marcas o huellas (logs) que permiten establecer con precisión las acciones realizadas en términos de tiempo, modo y lugar.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Las valoraciones y decisiones respecto del incumplimiento de las instrucciones derivadas de esta directriz serán evaluadas por la

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Dirección Ejecutiva, la cual determinara si hay lugar a iniciar proceso sancionatorio en la Asociación.

10. RESTRICCIONES EN EL USO DE ESTE INSTRUCTIVO.

Este instructivo de uso de herramientas informáticas y telemáticas es para uso exclusivo de **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, por tanto, está prohibida su copia, reproducción, distribución, cesión, publicación, traducción y cualquiera otro uso por persona distinta a **La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, en atención al respeto de la propiedad intelectual que ostentan sus creadores así como por razones de seguridad de la información.

11. VIGENCIA.

Este instructivo ha sido aprobada por _____ mediante decisión adoptada por _____, el día _____ de _____ de dos mil _____ (201_).

____ El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



MODELO DE AVISO DE PRIVACIDAD

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

MODELO DE AVISO DE PRIVACIDAD

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

De conformidad con el artículo 14 y subsiguiente del decreto 1377, el aviso de privacidad es el medio a través del cual, el responsable del tratamiento de los datos personales informa, al titular del dato sobre la existencia de las políticas de tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas de manera oportuna, en caso que no sea posible poner a disposición del titular las políticas de tratamiento de los datos.

Es del caso indicar que el aviso de privacidad debe ponerse a disposición del titular del dato, a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

El aviso de privacidad debe contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que asisten a al titular.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que produzcan en ella. Se debe informar al titular como acceder o consultar la política de tratamiento de información.

No obstante, en caso de que se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente la posibilidad de responder o no las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

Es obligación de los responsables del tratamiento de los datos personales, conservar el modelo de aviso de privacidad que utilicen para cumplir el deber de dar a conocer a los titulares la existencia de la política y la forma de acceder a la misma. Para el almacenamiento del modelo de aviso de privacidad se podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología que garantice el cumplimiento de lo previsto en la ley 527 de 1999 (ley de comercio electrónico).

Así las cosas y teniendo en cuenta que en el aviso de privacidad se debe indicar la finalidad, el tratamiento, se procede a elaborar 5 modelos de aviso teniendo en cuenta que por cada base de datos La ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE ha definido una serie de finalidades específicas.

Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de los Afiliados.

Aviso de privacidad: La **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTE DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencial dando cumplimiento a los principios aplicables al tratamiento de datos personales, conforme al régimen jurídico vigente en Colombia sobre esta materia y acorde con la política de protección de datos adoptada por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que se puede consultar en el portal web www.asooccidente.co los datos personales serán tratados con los siguientes fines:

- a) Establecer comunicación
- b) Gestión de proyectos
- c) Planeación y organización de actividades gremiales
- d) Procesos administrativos
- e) Promoción y relacionamiento
- f) Publicidad

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



- g) Referencia
- h) Relaciones publicas
- i) Solicitud de asesoría
- j) Elaboración de informes de gestión
- k) Para suscribir, alianzas, acuerdos, pactos y convenios de cooperación.

En el tratamiento de los datos personales suministrados y/o obtenidos por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, algunas acciones que comprende el tratamiento se podrá realizar, a través de la contratación de proveedores nacionales y extranjeras, bajo su dirección y observando las disposiciones nacionales sobre la materia.

Los datos personales serán gestionados en una infraestructura física y/o informática controlada por parte de la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o de sus encargados; podrán cederse a terceros bajo los parámetros establecidos por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** El tratamiento se efectuara conforme el régimen jurídico de protección de datos vigentes en Colombia y con nuestra política de Protección de Datos Personales.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.asooccidente.co o a través de la siguiente email: protecciondedatos@asooccidente.co o a través de la siguiente línea de teléfono +57 321 3185789 - 321 4787112 o podrá dirigirla a la siguiente dirección: centro Industrial San Isidro, Modulo 1. Oficina 3. Segundo piso. Tenjo - Cundinamarca.

Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de los Proveedores

Aviso de privacidad: La **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTE DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencial dando cumplimiento a los principios aplicables al tratamiento de datos personales, conforme al régimen jurídico vigente en Colombia sobre esta materia y acorde con la política de protección de datos adoptada por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que se puede consultar en el portal web www.asooccidente.co los datos personales serán tratados con los siguientes fines:

- a) Solicitud de servicios
- b) Evaluación de eficacia
- c) Diseño de productos y servicios

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



- d) Financieros y administrativos
- e) Elaboración de informes de gestión
- f) Alianzas estratégicas
- g) Promoción y divulgación de la asociación
- h) Publicidad - gestión comercial

En el tratamiento de los datos personales suministrados y/o obtenidos por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, algunas acciones que comprende el tratamiento se podrá realizar, a través de la contratación de proveedores nacionales y extranjeras, bajo su dirección y observando las disposiciones nacionales sobre la materia.

Los datos personales serán gestionados en una infraestructura física y/o informática controlada por parte de la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o de sus encargados; podrán cederse a terceros bajo los parámetros establecidos por la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** El tratamiento se efectuara conforme el régimen jurídico de protección de datos vigentes en Colombia y con nuestra política de Protección de Datos Personales.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.asooccidente.co o a través de la siguiente email: protecciondedatos@asooccidente.co o a través de la siguiente línea de teléfono +57 321 3185789 - 321 4787112 o podrá dirigirla a la siguiente dirección: centro Industrial San Isidro, Modulo 1. Oficina 3. Segundo piso. Tenjo - Cundinamarca.

Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de los Administradores Públicos

Aviso de privacidad: La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTE DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencial dando cumplimiento a los principios aplicables al tratamiento de datos personales, conforme al régimen jurídico vigente en Colombia sobre esta materia y acorde con la política de protección de datos adoptada por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que se puede consultar en el portal web www.asooccidente.co los datos personales serán tratados con los siguientes fines:

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



- a) Realizar estudios socio - económicos
- b) Intermediación entre la administración pública - el sector real
- c) Impulsar - gestionar los proyectos de administración pública que impacta a las empresas
- d) Diseño de proyectos y servicios
- e) Posicionamiento de la asociación
- f) Presentación de iniciativas ante los entes gubernamentales

En el tratamiento de los datos personales suministrados y/o obtenidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, algunas acciones que comprende el tratamiento se podrá realizar, a través de la contratación de proveedores nacionales y extranjeras, bajo su dirección y observando las disposiciones nacionales sobre la materia.

Los datos personales serán gestionados en una infraestructura física y/o informática controlada por parte de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o de sus encargados; podrán cederse a terceros bajo los parámetros establecidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** El tratamiento se efectuara conforme el régimen jurídico de protección de datos vigentes en Colombia y con nuestra política de Protección de Datos Personales.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.asooccidente.co o a través de la siguiente email: protecciondedatos@asooccidente.co o a través de la siguiente línea de teléfono +57 321 3185789 - 321 4787112 o podrá dirigirla a la siguiente dirección: centro Industrial San Isidro, Modulo 1. Oficina 3. Segundo piso. Tenjo - Cundinamarca.

Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de las Convocatorias Libres

Aviso de privacidad: La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTE DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencial dando cumplimiento a los principios aplicables al tratamiento de datos personales, conforme al régimen jurídico vigente en Colombia sobre esta materia y acorde con la política de protección de datos adoptada por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que se puede consultar en el portal web www.asooccidente.co los datos personales serán tratados con los siguientes fines:

- a) Análisis de mercadeo

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



- b) Diseño de proyectos de servicios
- c) Gestión de comunicaciones
- d) Elaboración de informe de gestión
- e) Realizar, alianzas estratégicas
- f) Ejecución de relaciones comerciales
- g) Suministrar referidos
- h) Dar cumplimiento a contratos firmados con terceros
- i) Identificar y vincular afiliados
- j) Negociar y suscribir convenios internacionales
- k) Diseñar y ejecutar proyectos de impacto social
- l) Publicidad y mercadeo

En el tratamiento de los datos personales suministrados y/o obtenidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, algunas acciones que comprende el tratamiento se podrá realizar, a través de la contratación de proveedores nacionales y extranjeras, bajo su dirección y observando las disposiciones nacionales sobre la materia.

Los datos personales serán gestionados en una infraestructura física y/o informática controlada por parte de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o de sus encargados; podrán cederse a terceros bajo los parámetros establecidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** El tratamiento se efectuara conforme el régimen jurídico de protección de datos vigentes en Colombia y con nuestra política de Protección de Datos Personales.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.asooccidente.co o a través de la siguiente email: protecciondedatos@asooccidente.co o a través de la siguiente línea de teléfono +57 321 3185789 - 321 4787112 o podrá dirigirla a la siguiente dirección: centro Industrial San Isidro, Modulo 1. Oficina 3. Segundo piso. Tenjo - Cundinamarca.

Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales del Área de Recursos Humanos

Aviso de privacidad: La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTE DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencial dando cumplimiento a los principios aplicables al tratamiento de datos personales, conforme al régimen jurídico vigente en Colombia sobre esta materia y acorde con la política de protección de datos adoptada por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que se puede

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



consultar en el portal web www.asooccidente.co los datos personales serán tratados con los siguientes fines:

- a) Pago de obligaciones contractuales (sueldos, prestaciones sociales)
- b) Participar en procesos de selección
- c) Afiliación y retiro de trabajadores a IPS - ARP - Cajas de compensación
- d) Otorgar incentivos y reconocimientos
- e) Proporcionar herramientas de trabajo
- f) Promoción de cargo
- g) Permisos, licencias, incapacidades
- h) Emisión de certificados laborales y referencias
- i) Verificación de antecedentes académicos, referencias personales y laborales
- j) Análisis de perfiles, aspectos sociales y comportamentales
- k) Definición de escalas salariales
- l) Requerimiento de autoridades nacionales
- m) Elaborar los informes de gestión
- n) Procesos administrativos

En el tratamiento de los datos personales suministrados y/o obtenidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, algunas acciones que comprende el tratamiento se podrá realizar, a través de la contratación de proveedores nacionales y extranjeras, bajo su dirección y observando las disposiciones nacionales sobre la materia.

Los datos personales serán gestionados en una infraestructura física y/o informática controlada por parte de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o de sus encargados; podrán cederse a terceros bajo los parámetros establecidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** El tratamiento se efectuara conforme el régimen jurídico de protección de datos vigentes en Colombia y con nuestra política de Protección de Datos Personales.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.asooccidente.co o a través de la siguiente email: protecciondedatos@asooccidente.co o a través de la siguiente línea de teléfono +57 321 3185789 - 321 4787112 o podrá dirigirla a la siguiente dirección: centro Industrial San Isidro, Modulo 1. Oficina 3. Segundo piso. Tenjo - Cundinamarca.

Aviso de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales de los Potenciales (futuros afiliados)

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



Aviso de privacidad: La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** comunica que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencial dando cumplimiento a los principios aplicables al tratamiento de datos personales, conforme al régimen jurídico vigente en Colombia sobre esta materia y acorde con la política de protección de datos adoptada por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** que se puede consultar en el portal web www.asooccidente.co los datos personales serán tratados con los siguientes fines:

- a) Promoción y oferta de servicios de Asooccidente
- b) Estudios de mercado
- c) Diseñar planes de trabajo
- d) Realizar convocatorias de interés común
- e) Diseñar productos y servicios

En el tratamiento de los datos personales suministrados y/o obtenidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, algunas acciones que comprende el tratamiento se podrá realizar, a través de la contratación de proveedores nacionales y extranjeras, bajo su dirección y observando las disposiciones nacionales sobre la materia.

Los datos personales serán gestionados en una infraestructura física y/o informática controlada por parte de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** y/o de sus encargados; podrán cederse a terceros bajo los parámetros establecidos por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** El tratamiento se efectuara conforme el régimen jurídico de protección de datos vigentes en Colombia y con nuestra política de Protección de Datos Personales.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro portal web www.asooccidente.co o a través de la siguiente email: protecciondedatos@asooccidente.co o a través de la siguiente línea de teléfono +57 321 3185789 - 321 4787112 o podrá dirigirla a la siguiente dirección: centro Industrial San Isidro, Modulo 1. Oficina 3. Segundo piso. Tenjo - Cundinamarca.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



FORMATO DE CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

FORMATOS DE CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

La entrega de información personal constituye una cesión de información; situación que requiere que se defina:

- a) Quien es el responsable (cedente) y encargado (cesionario) del tratamiento.
- b) El nivel de seguridad de los datos, ya que al tratarse de datos personales se debe aplicar un nivel de seguridad idóneo, según lo establecido en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.


Adicional a esto el responsable del tratamiento de los tratamiento de datos personales debe entre otras: i) conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. ii) suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012. iii) exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

Es por ello que la entrega y devolución de los datos personales que estén bajo la responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**,

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



debe realizarse a través de formatos que permitan realizar una correcta cesión de datos, de conformidad a la normatividad vigente en Colombia en Protección de Datos Personales; todo esto con el fin de que la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, este en la capacidad de demostrar a petición de la autoridad en protección de datos personales en Colombia - Superintendencia de Industria y Comercio - que ha implementado las medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

	ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION A TERCEROS (A encargados)	Código:
		Versión:
		Página: 1 / 1
CEDEnte	ASOCCIDENTE	
CESIONARIO		
CARGO De la persona que representa al Cedente		
CARGO De la persona que representa al Cesionario		
Contrato o Alianza que da lugar a la Cesión		
Fecha		

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, en cumplimiento de la norma de protección de datos personales, procede a documentar la entrega de la información personal a _____ (Nombre de CESIONARIO) para _____ (finalidad legítima de la entrega de la información).

La información personal objeto de entrega se relacionan en el anexo No 1, que hace parte integrante de este documento.

Respecto de la entrega de la información personal la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** al **CESINARIO** y _____ a través del representante del cesionario, se obligan:

1. A relacionar en el anexo 1, que hace parte integral de este documento, la totalidad de la información personal entregada por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** al **CESINARIO**. El anexo 1 contiene: el cedente, cesionario, cargo, fecha, finalidad, tipo de datos, base de datos, nivel de seguridad y medio de entrega de la información.
2. **EL CESIONARIO**, a garantizar que la información entregada nos será usada, comercializada, cedida, transferida y/o sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad, contemplada en el objeto del contrato u orden de servicios que da lugar a cesión de los datos personales. La anterior obligación es durante la vigencia del mismo y dos (2) años más a partir de la terminación del contrato o alianza. De conformidad con la Política de Protección de Datos Personales comunicada por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.
3. **EL CESIONARIO**, a no mantener en su poder, ni tampoco sus colaboradores, copia física, ni digital de la información personal relacionada en el anexo 1, respecto de los cuales de manera expresa reconoce la propiedad y /o legítima tenencia de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.
4. **EL CESIONARIO**, a que en caso de existir obligación imperiosa de mantener copia de tales activos de información se compromete: i) a devolverlos a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** la base de datos con información personal, cuando se extinga la obligación; ii) a no explotarlos y/o divulgarlos; entendiéndose que tal proceder lo hace responsable de los perjuicios y acciones legales a que haya lugar.
5. **EL CESIONARIO**, a verificar que sus empleados, subcontratistas, asesores y dependientes no tengan en su poder las bases de datos con información personal de responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** en calidad de responsable u encargado del tratamiento de los datos personales.
6. **EL CESIONARIO**, a proteger los datos personales recibidos y de cumplir las obligaciones que en calidad de encargado le corresponde acorde con la ley 1581 de 2012. Por lo tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad para garantizar su confidencialidad, acceso restringido y no cesión, en relación de los datos personales entregados. Las medidas de seguridad a adoptar deben ser idóneas, acorde con la criticidad de la información. El uso indebido podría generar una violación de derechos fundamentales de su titular.
7. **EL CESIONARIO**, a cumplir con la normatividad interna en protección de datos personales vigente en la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.

RECIBE ENTREGA

NOMBRE COMPLETO

NOMBRE COMPLETO


CEDULA

CEDULA

CARGO DESEMPEÑADO

CARGO DESEMPEÑADO

FECHA: se suscribe en _____, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____ (201__)

	ACTA DE DEVOLUCIÓN DE INFORMACION PERSONAL A TERCEROS (A encargados)	Código:
		Versión:
		Página: 1 / 1

_____ El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



CEDENTE	ASOCCIDENTE
CESIONARIO	
CARGO De la persona que representa al Cedente	
CARGO De la persona que representa al Cesionario	
Contrato o Alianza que da lugar a la Cesión	
Fecha	

La **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, en cumplimiento de la norma de protección de datos personales, procede a documentar la entrega de la información personal entregada a terceros, para el desempeño de las relaciones interinstitucionales y/o contractuales entre las partes. La información personal objeto de devolución se relacionan en el anexo No 1, que hace parte integrante de este documento.

Respecto de la devolución de la información personal, entregada por **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, el representante del **CESIONARIO**, se obliga:

1. A relacionar en el anexo 1, que hace parte integral de este documento, la totalidad de la información personal a devolver a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, como consecuencia de la ejecución del contrato o de las relaciones interinstitucionales.
2. **EL CESIONARIO**, a devolver la información entregada para el cumplimiento de las obligaciones legales o para la ejecución de lo pactado; durante la vigencia de la obligación o del contrato de conformidad con la norma de protección de datos personales vigente en la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.
3. **EL CESIONARIO**, a no mantener en su poder, ni tampoco sus colaboradores, copia física, ni digital de la información personal relacionada en el anexo 1, respecto de los cuales de manera expresa reconoce la propiedad y /o legítima tenencia de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**.
4. **EL CESIONARIO**, a que en caso de existir obligación imperiosa de mantener copia de tales activos de información se compromete: i) a devolverlos a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** la base de datos con información personal, cuando se extinga la obligación; ii) a no explotarlos y/o divulgarlos; entendiéndose que tal proceder lo hace responsable de los perjuicios y acciones legales a que haya lugar.
5. **EL CESIONARIO**, a verificar que sus empleados, subcontratistas, asesores y dependientes no tengan en su poder las bases de datos con información personal de responsabilidad de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** en calidad de responsable u encargado del tratamiento de los datos personales.

	RECIBE	ENTREGA
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	
CEDULA	CEDULA	
CARGO DESEMPEÑADO	CARGO DESEMPEÑADO	
FECHA: se suscribe en _____, a los ____ días del mes de ____ de dos mil____(201__)		

____El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

ANEXO 1			
CEDENTE			
CESIONARIO			
CARGO			
CONTRATO O ALIANZA			
FECHA			
TIPODE DATOS	DATOS DE IDENTIFICACIÓN	DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PATRIMONIAL	
	DATOS DE CONTACTO	DATOS ACADEMICOS	
	DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	DATOS PARA MERCADEO	
	DATOS SENSIBLES (datos relativos de salud, vida sexual y biométricos, entre otros)	DATOS DE UBICACIÓN	
	DATOS DE RECURSOS HUMANOS	OTROS	
FINALIDAD			
BASES DE DATOS			
NIVEL DE SEGURIDAD A APLICAR	ALTO	MEDIO	BAJO
MEDIO DE ENTREGA	FÍSICO	ELECTRÓNICO	OTROS

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



FORMATO DE CONSULTA Y RECLAMO DE INFORMACIÓN PERSONAL


**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

FORMATOS DE CONSULTA Y RECLAMO DE INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

	<p align="center">PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FORMATO DE COSULTA Y RECLAMO</p>		Código:
			Versión:
			Página: 1 / 1
Fecha de Diligenciamiento:			
Fecha de recepción:			
Solicitante			
	Titular del dato	Causahabiente	Representante Legal
Nombre y Apellidos:			
Número de Identificación:			
Dirección de Notificación:			
Tipo de Solicitud			
Consulta:		Reclamo	
		Corrección	
		Actualización	
		Supresión	
Motivo de la solicitud			

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 																
Anexo																
<ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5. 																
Firma:																
Cedula:																
<ol style="list-style-type: none"> 1. 	<p>La ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, en cumplimiento de la norma de protección de datos personales, procede a documentar la entrega de la información personal entregada a terceros, para el desempeño de las relaciones interinstitucionales y/o contractuales entre las partes.</p> <p>La información personal objeto de devolución se relacionan en el anexo No 1, que hace parte integrante de este documento.</p> <p>Respecto de la devolución de la información personal, entregada por ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, el representante del CESIONARIO, se obliga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A relacionar en el anexo 1, que hace parte integral de este documento, la totalidad de la información personal a devolver a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE, como consecuencia de la ejecución del contrato o de las relaciones interinstitucionales. 2. EL CESIONARIO, a devolver la información entregada para el cumplimiento de las obligaciones legales o para la ejecución de lo pactado; durante la vigencia de la obligación o del contrato de conformidad con la norma de protección de datos personales vigente en la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE. 3. EL CESIONARIO, a no mantener en su poder, ni tampoco sus colaboradores, copia física, ni digital de la información personal relacionada en el anexo 1, respecto de los cuales de manera expresa reconoce la propiedad y /o legítima tenencia de la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE. 4. EL CESIONARIO, a que en caso de existir obligación imperiosa de mantener copia de tales activos de información se compromete: i) a devolverlos a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE la base de datos con información personal, cuando se extinga la obligación; ii) a no explotarlos y/o divulgarlos; entendiéndose que tal proceder lo hace responsable de los perjuicios y acciones legales a que haya lugar. 5. EL CESIONARIO, a verificar que sus empleados, subcontratistas, asesores y dependientes no tengan en su poder las bases de datos con información personal de responsabilidad de la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE en calidad de responsable u encargado del tratamiento de los datos personales. 															
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: center;">RECIBE</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">ENTREGA</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE COMPLETO</td> <td style="text-align: center;">NOMBRE COMPLETO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CEDULA</td> <td style="text-align: center;">CEDULA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARGO DESEMPEÑADO</td> <td style="text-align: center;">CARGO DESEMPEÑADO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA: se suscribe en _____, a los ____ días del mes de ____ de dos mil____(201__)</td> </tr> </table>			RECIBE	ENTREGA	NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO		CEDULA	CEDULA		CARGO DESEMPEÑADO	CARGO DESEMPEÑADO		FECHA: se suscribe en _____, a los ____ días del mes de ____ de dos mil____(201__)		
	RECIBE	ENTREGA														
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO															
CEDULA	CEDULA															
CARGO DESEMPEÑADO	CARGO DESEMPEÑADO															
FECHA: se suscribe en _____, a los ____ días del mes de ____ de dos mil____(201__)																

____El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

**MODELO DE CLÁUSULA CONTRACTUAL EN PROTECCION DE
DATOS PERSONALES**

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

MODELO DE CLÁUSULA CONTRACTUAL EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	CLÁUSULAS CONTRACTUAL EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código:
		Versión:
		Página: 1/1

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

CLÁUSULA XXXXX. PROTECCIÓN DE INFORMACION PERSONAL. Como consecuencia de las disposiciones vigentes en protección de datos personales, adoptadas al interior de la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, EL TRABAJADOR O CONTRATISTA O PROVEEDOR en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, asume la obligación legal de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este contrato. Por tanto, deberá adoptar las disposiciones internas vigentes en **ASOCCIDENTE** en materia de protección de datos personales que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008 esta última en lo que le sea posible. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad jurídica de tipo lógico, administrativo y físico, definidas por la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no sea usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

EL TRABAJADOR O EL CONTRATISTA O EL PROVEEDOR en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. En estos casos autoriza de manera expresa a la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE**, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero que las **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** informa al TRABAJADOR O AL CONTRATISTA O AL PROVEEDOR que en COLOMBIA configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales, según lo dispuesto en la ley 1273 de 2009.

EL TRABAJADOR O EL CONTRATISTA O PROVEEDOR reconoce el derecho que tiene la **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTE DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de auditar el cumplimiento de esta obligación de protección de datos personales; en este sentido, autoriza el ingreso y /o acceso de los funcionarios y/o terceros designados para este fin a sus instalaciones e infraestructura, así como el acceso a la información requerida para verificar la adecuada protección de los datos personales custodiados con ocasión de este contrato.

Es obligación del TRABAJADOR O CONTRATISTA O PROVEEDOR informar a las **ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA - ASOCCIDENTE** cualquier sospecha de pérdida, fuga o taque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de este contrato, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que con lleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales se renuncia desde ahora.

ANÁLISIS CONTRACTUAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PERSONAL

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA

2015

ANÁLISIS CONTRACTUAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	<p>ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL</p>
--	---

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

1. CONTRACTUAL

Los contratos que suscriba ASOCCIDENTE, en los cuales se permita el acceso a la información personal de responsabilidad de este, debe contar previsiones con el fin de dar cumplimiento a unos de los deberes de los responsables del tratamiento de la información personal.

Lo anterior se encuentra soportado en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012, que establece los deberes de los responsables del tratamiento de los datos personales, entre ellos están:

d) Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.

Es del caso aclarar que las personas que se les permite acceder a la información personal adquieren la condición de encargado del tratamiento.

Define el artículo 3 de la ley 1581 de 2012 que el encargado del tratamiento, es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, REALICE el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

De acuerdo con la anterior definición, adquieren la condición de encargado los trabajadores, los aliados, contratistas y proveedores, por lo tanto los contratos a suscribir con estos deben contemplar cláusulas contractuales o acuerdos de confidencialidad de la información personal, con el fin de indicar las obligaciones y responsabilidades que se adquieren cuando en virtud al contrato se accede a la información.

Así las cosas se proponen:

- Acuerdo de confidencialidad en Protección de Datos Personales para trabajadores.
- Acuerdo de confidencialidad para Aliados; Contratistas y Proveedores.
- Cláusula contractual para proveedores de publicidad.
- Cláusula contractual para trabajadores o contratistas o proveedor.

2. CUERPO DOCUMENTAL

Los instrumentos normativos que han sido diseñados para ASOCCIDENTE deberán ser

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN
PLANILLAS DE EVENTOS**

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

FORMATO DE AUTORIZACION PLANILLAS DE EVENTOS

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	<p>AUTORIZACIÓN PLANILLAS DE EVENTOS</p>
--	---

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

La Asociación de Industriales y Residente del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE-, informa que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencialidad, dando cumplimiento a la reglamentación de protección de datos personales vigente en Colombia y a la normatividad adoptada al interior de la organización en la materia, la cual está disponible en el portal web www.asooccidente.co Los datos personales recolectados serán incorporados en la base de datos AFILIADOS - POTENCIALES, cuya finalidad está directamente relacionada con las funciones comerciales y administrativas, tales como gestión de comunicación, gestión de proyectos, planeación y ejecución de actividades gremiales, procesos administrativos, gestión comercial, suscripción de alianzas, acuerdo, pactos y convenios de cooperación; con observación de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Podrá usted consultar, acceder, rectificar o cancelar o bien oponerse a que tratemos sus datos para los fines descritos, dirigiéndose a nuestras oficinas ubicadas en la autopista Medellín Km 4 Glorieta de Siberia. Parque Empresarial San Isidro - Tenjo (Cundinamarca) o enviando un E-mail al correo electrónico: protecciondedatos@asooccidente.co o llamando al número de teléfono +57 321 3185786 - 321 4787117



La Asociación de Industriales y Residente del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE-, informa que los datos personales suministrados y obtenidos serán tratados de forma segura y confidencialidad, dando cumplimiento a la reglamentación de protección de datos personales vigente en Colombia y a la normatividad adoptada al interior de la organización en la materia, la cual está disponible en el portal web www.asooccidente.co Los datos personales recolectados serán incorporados en la base de datos AFILIADOS - POTENCIALES, cuya finalidad está directamente relacionada con las funciones comerciales y administrativas, tales como gestión de comunicación, gestión de proyectos, planeación y ejecución de actividades gremiales, procesos administrativos, gestión comercial, suscripción de alianzas, acuerdo, pactos y convenios de cooperación; con observación de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Podrá usted consultar, acceder, rectificar o cancelar o bien oponerse a que tratemos sus datos para los fines descritos, dirigiéndose a nuestras oficinas ubicadas en la autopista Medellín Km 4 Glorieta de Siberia. Parque Empresarial San Isidro - Tenjo (Cundinamarca) o enviando un E-mail al correo electrónico: protecciondedatos@asooccidente.co o llamando al número de teléfono +57 321 3185786 - 321 4787112.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN
USO DE IMÁGENES
ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

FORMATO DE AUTORIZACION USO DE IMÁGENES

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	<p>AUTORIZACIÓN USO DE IMÁGENES</p>
--	--

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Derecho de uso de datos personales, Imagen e Información resultante de entrevistas - campañas promocionales - lanzamientos - eventos - capacitaciones.

Nombre de la persona que autoriza el uso de datos personales e información:

Documento de identificación:

Fecha:

El suscrito identificado como arriba se indica manifiesta que autoriza a La Asociación de Industriales y Residentes del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE, identificada con el NIT 900.045.010-2, para usar mis datos personales, imagen, voz, ideas e información resultantes de la gestión de comunicación adelantada por la Asociación en cualquier medio de comunicación escrita, digital o audiovisual, para los siguientes fines: gestión de comunicación, gestión de proyectos, planeación y organización de actividades de agremiación, ejecutar proyectos administrativos, promoción y relacionamiento, publicidad y mercadeo, emisión de referencia y respaldo, relacionamiento inter institucionales, asesorías, elaboración de informes de gestión e inscribir alianzas, acuerdos, pactos, convenios de cooperación.

Esta autorización comprende además del uso, la facultad de edición y comunicación respecto de este tipo de datos e información, así como la cesión a terceros acorde a la finalidad aquí indicada.

FIRMA:

C. C.



CONFIDENCIAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

NOMBRE DE LA BASES DE DATOS	FINALIDADES
AFILIADOS	Realizar gestión de comunicación
	Realizar gestión de proyectos
	Planeación y organización de actividades de agremiación
	Ejecutar procesos administrativos
	Realizar promoción y relacionamiento
	Hacer publicidad y mercadeo
	Emisión de referencia y respaldo
	Relacionamiento inter institucionales
	Solicitud de asesorías
	Elaboración de informe de gestión
	Suscribir alianzas, acuerdos, pactos, convenios de cooperación, entre otros.
PROVEEDORES	Solicitar servicios
	Realizar evolución de eficacia
	Diseño de productos y servicios
	Ejecutar de procesos financieros y administrativos
	Elaborar informe de gestión
	Realizar alianzas estratégicas
	Promoción y divulgación de la Asociación
	Publicidad y mercadeo
DATOS DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Realizar estudios socio - económicos

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PUBLICAS. MUNICIPALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES	Intermediar entre administración pública - sector real
	Impulsar y gestionar los proyectos de la administración pública que impacta a las empresas
	Diseñar proyectos y servicios
	Posicionar la organización
	Presentar iniciativas ante los entes gubernamentales
CONVOCATORIAS LIBRES	Realizar análisis de mercado
	Diseñar proyectos y servicios
	Realizar Gestión de comunicación
	Elaborar informe de gestión
	Realizar alianzas estratégicas
	Ejecución de relaciones comerciales
	Suministrar referidos
	Dar cumplimiento a contratos firmados con terceros
	Identificar y vincular afiliados
	Negociar y suscribir convenios internacionales
	Diseñar y ejecutar proyectos de impacto social
	Publicidad y mercadeo
GESTIÓN HUMANA	Realizar pago de obligaciones laborales
	Realizar procesos de selección

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

	Otorgar incentivos y reconocimientos
	Proporcional herramientas de trabajo
	Promoción de cargos
	Otorgar permisos, licencias, incapacidades
	Emitir certificados laborales
	Verificar antecedentes académicos, referencias personales y laborales
	Analizar perfiles, aspectos sociales y comportamentales
	Definir salarios profesionales
POTENCIALES	Promoción y oferta de servicios de Asooccidente
	Identificar nichos de mercado
	Diseñar estrategias de penetración de mercado
	Diseñar planes de trabajo
	Realizar convocatorias de interés general
	Diseñar productos y servicios

CLÁUSULA CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES DE PUBLICIDAD

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

CLÁUSULA CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES DE PUBLICIDAD

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	<p>CLÁUSULA CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES DE PUBLICIDAD</p>
--	---

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Cláusula XXXX. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Como consecuencia de la norma de protección de datos personales que se ha adoptado al interior de **La Asociación de Industriales y Residentes del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE**, el PROVEEDOR DE PUBLICIDAD en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, asume la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión de este contrato u orden de servicio. Por tanto, deberá adoptar las medidas técnicas, jurídicas y administrativas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá acatar las directrices, definidas por **La Asociación de Industriales y Residentes del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE** acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información personal no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

EL PROVEEDOR DE PUBLICIDAD responde solidariamente por el indebido tratamiento de los datos personales cuando estos han sido suministrados o se ha permitido el acceso a la información, con ocasión al contrato u orden de servicio en calidad de encargado.

EL PROVEEDOR DE PUBLICIDAD en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, indemnizará los perjuicios que llegue a causar a **La Asociación de Industriales y Residentes del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE** como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. En estos casos autoriza de manera expresa a **La Asociación de Industriales y Residentes de Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE**, a través de la firma de presente contrato u orden de servicios, a deducir de las sumas de dinero que **La Asociación de Industriales y Residentes de Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE**, a través de la firma del presente contrato u orden de servicios, a deducir de las sumas de dinero que **La Asociación de Industriales y Residentes del Occidente de la Sabana - ASOCCIDENTE** le adeude en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la autoridad competente. el valor de las multas impuestas. sin perjuicios de que

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ALIADOS - CONTRATISTAS - PROVEEDORES


**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ALIADOS - CONTRATISTAS - PROVEEDORES

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Código:
		Versión:
		Página:

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PARTES INTERVINIENTES

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE DE LA SABANA, persona jurídica, con domicilio en Tenjo - Cundinamarca, identificada con el NIT 900.045.010-2, representada legalmente en este acto por el doctor _____, identificado con la cedula de ciudadanía No _____, como se desprende del certificado de existencia y representación legal, anexo al presente acuerdo, quien para efectos de este acuerdo se denominará **ASOCCIDENTE**.

_____ (cesionario - aliado - contratista), persona jurídica, con domicilio en _____, identificada con el NIT _____, representada legalmente en este acto por el _____, identificado con la cedula de ciudadanía No XXXXXXXX, como se desprende del certificado de existencia y representación legal, anexo al presente acuerdo, quien para efectos de este acuerdo se denominará _____.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO QUE los principios generales de contratación, establecen la buena Fe como un deber de las partes en la etapa pre- contractual, contractual y post contractual, en tanto habrán de proceder exentos de culpa durante estos periodos, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen,

CONSIDERANDO QUE es claro para las partes intercambiar información personal con ocasión a las relaciones (contractual o comerciales) que tienen en calidad de (cesionario - aliados o contratistas).

CONSIDERANDO QUE XXXXXX (cesionario) en desarrollo de sus relación (contractual o comercial) requiere acceder y usar información de **ASOCCIDENTE** o entregada a esta para su custodia por terceros, siendo para ello indispensable el suministro de información por parte de **ASOCCIDENTE**, información que tiene carácter privilegiada, protegida, reservado y confidencial bien sea propia y /o de terceros, según sea el caso, lo que supone y exige de parte de XXXXXX (cesionario) un comportamiento caracterizado por máxima prudencia, diligencia y cuidado acorde con la buena fe. la lealtad de los negocios y la

_____ El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TRABAJADORES


ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TRABAJADORES

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

 <p>ASOCCIDENTE</p>	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	Código:
		Versión:
		Página: 1/4

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

Entre los suscritos a saber, por una parte _____ mayor de edad y domiciliado en la ciudad de _____, identificado como aparece al pie de su respectiva firma; y por la otra, _____ también mayor de edad y domiciliada en la ciudad de _____, identificada como aparece al pie de su firma, quien actúa en nombre de **ASOCCIDENTE**, se ha acordado celebrar el presente acuerdo de Confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El acceso y uso de la información se da en virtud a la existencia de una relación contractual que se soporta en el contrato de _____.
2. Es claro para las partes que intercambian información personal con ocasión a la relación contractual.
3. Las partes adquieren la obligación de proteger la información personal propia del objeto social de **ASOCCIDENTE**.
4. **ASOCCIDENTE** en desarrollo de las actividades relacionada con las funciones del trabajador o del objeto contractual, permite el acceso a la información personal que se encuentran bajo su responsabilidad, a los empleados de conformidad al cargo que desempeñan. Respecto a la información a la que se da acceso se concede únicamente el derecho de uso.
5. Las partes establecen el presente acuerdo con el fin de proteger la información personal que se encuentra almacenada en sus bases de datos.
6. Debido a la naturaleza del trabajo, se hace necesario que éstas manejen información confidencial y/o información sujeta a derechos de propiedad intelectual, antes, durante y en la etapa posterior al contrato laboral suscrito por el señor _____.

En virtud de los anteriores considerandos las partes aquí intervinientes de forma libre y espontánea se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

_____ El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



**JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS
PERSONAL**

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



	JORNADA DE ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS CON INFORMACIÓN PERSONAL
---	--

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, los datos recolectados antes de la expedición del decreto deberán cumplir con lo reglamentado por la normatividad vigente en Protección de Datos Personales, vigente en Colombia.

“Artículo 10. Datos recolectados antes de la expedición del presente decreto. Para los datos recolectados antes de la expedición del presente decreto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. *Los responsables deberán solicitar la autorización de los titulares para continuar con el tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 7 anterior, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de estos sus políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos. (subrayado fuera del texto)*
2. *Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que el responsable o encargado usan en el curso ordinario de su interacción con los titulares registrados en sus bases de datos.*
3. *Si los mecanismos citados en el numeral 1 imponen al responsable una carga desproporcionada es imposible solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, el responsable podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, páginas de internet del responsable, carteles informáticos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.*

Con el fin de establecer cuando existe una carga desproporcionada para el responsable se tendrá en cuenta su capacidad económica, el número de titulares, la antigüedad de los datos, el ámbito territorial y sectorial de operación del responsable y el mecanismo alternativo de comunicación a utilizar, de manera que el hecho de solicitar el consentimiento a cada uno de los titulares implique un costo excesivo y que ello comprometa la estabilidad financiera del responsable, la realización de actividades propias de su negocio o la viabilidad de su presupuesto programado.

A su vez, considera que existe una imposibilidad de solicitar a cada titular el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y poner en sus conocimientos las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos cuando el responsable no cuente con datos de contacto de los titulares, ya sea porque los mismo no obran en sus archivos, registros o bases de datos, o bien, porque estos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

4. *Si en el término de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualesquiera de los mecanismos de comunicación descritos en los numerales 1, 2 y 3, el titular no ha contactado al responsable o encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del presente decreto, el responsable y encargado podrán continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o*



**PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO
INFORMACIÓN PERSONAL**

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO INFORMACIÓN PERSONAL

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1		A partir de este paso se inicia el flujo de la información que tiene, en la organización. Se debe partir desde la descripción de las finalidades de la recolección
2		La captura de los datos se da, cuando el responsable o encargado solicita al titular su información personal con el fin de darle tratamiento a está. Cuando se trata de datos especialmente protegidos se debe tener en especial cuidado con la confidencialidad y seguridad.
3		La captura es directa, cuando el titular de los datos personales realiza la entrega directamente al responsable del tratamiento de los datos personales.
4		La solicitud de los datos personales debe ir acompañada de la obtención de la autorización la cual puede otorgarse de forma verbal o escrita o mediante conductas inequívocas.
5		La captura de la información es indirecta, cuando la información es recibida en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales.
6		El alcance de la autorización es lo que delimita el uso que se le puede dar a la información.
7		El diligenciamiento del formato de solicitud, permite materializar la captura de la información.
8		La autorización del titular de la información, debe ser previa, expresa e informada. En esta se debe informar al titular los datos que serán recolectados y las finalidades específicas del tratamiento.
9		Los responsables deberán conservar prueba de la autorización otorgada por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

10		La información personal se puede almacenar en medio físico o digital.
11		Las medidas jurídicas de seguridad son obligatorias con el fin de otorgarle seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
12		El almacenamiento requiere la observancia de los principios de veracidad o calidad, acceso y circulación restringida y confidencialidad de la información contenida en las bases de datos.
		Termina el procedimiento y es el inicio del procedimiento de uso - circulación.



**PROCEDIMIENTO DE USO Y CIRCULACIÓN
INFORMACIÓN PERSONAL**

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PROCEDIMIENTO DE USO Y CIRCULACIÓN INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PROCEDIMIENTO DE USO Y CIRCULACIÓN INFORMACIÓN PERSONAL

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1		El uso y la circulación de la información se encuentran limitada por la finalidad que fue autorizada por el titular.
2		Almacenados los datos personales, estos se encuentran disponible para ser usados por la organización, eso incluye la circulación y la cesión.
3		Previo al uso de la información se debe verificar el alcance de la autorización.
4		La información personal se encuentra a disposición para ser usada y circulada, teniendo en cuenta la finalidad para la cual fue recolectada.
5		La circulación de la información si es dentro de la organización, es interna y si es fuera de esta es una circulación externa o cesión.
6		Antes de la circulación de la información se encuentra sujeta a la finalidad que fue informada al titular de los datos personales.
7		El tratamiento de la información se encuentra sujeta a la finalidad que fue informada al titular de los datos personales.
8		La circulación el dato es autorizada cuando se cumplen los presupuestos 7.
9		Tiene lugar cuando el acceso o la cesión no se encuentran autorizadas por el titular.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

10		Hecha la solicitud por el usuario se le debe notificar la negación
11		Termina el procedimiento y es el inicio del procedimiento supresión.
		Termina el procedimiento y es el inicio del procedimiento de uso - circulación.



PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN INFORMACIÓN PERSONAL

**ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA**

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN INFORMACIÓN PERSONAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN INFORMACIÓN PERSONAL

#	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Una vez la información se captura y almacena por el responsable se le da a esta el tratamiento autorizado; cumplida la finalidad de la recolección se valora la posibilidad de suprimir el dato personal.
2		La supresión del dato personal puede ser de oficio o a petición del titular y se fundamenta en los principios de finalidad y temporalidad.
3		La supresión del dato no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
4		La eliminación del dato personal procede cuando se ha cumplido la finalidad para la cual ha sido recolectados, ya que no podrá ser utilizado más allá del tiempo para el que fue previsto, y por lo tanto, la consecuencia es la eliminación de las bases de datos dentro de la cual fue registrada.
5		Con el fin de mantener el archivo histórico, se debe aplicar las normas archivistas vigentes en Colombia.

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

6		Se debe comunicar al titular de dato, si procedió la supresión y su debida argumentación.
7		Terminación del ciclo de la información personal.

CONFIDENCIAL



HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y RESIDENTES DEL OCCIDENTE
DE LA SABANA

2015

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES

ARBOL DE DECISIÓN
CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES
INFOGRAMA

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

	DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS	TIPO DE DATOS	AUTORIZACIÓN	NIVEL DE SEGURIDAD	CONTROLES PARA EL TRATAMIENTO				
					Recepción	Almacenamiento	Uso	Circulación	Supresión
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	<p>Publico</p> <p>Es la información pública que puede ser obtenida sin reserva alguna, es decir es aquella información que puede ser adquirida por cualquier persona, sin necesidad de autorización alguna para ello.</p>	<p>*Documentos públicos.</p> <p>*Las sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva.</p> <p>*Relativos al estado civil de las personas</p>	NO	BÁSICO	Finalidad	Seguridad Confidencialidad Veracidad Calidad Acceso restringido Circulación restringida	Legalidad Finalidad	Legalidad Finalidad	Finalidad
	<p>Semiprivado</p> <p>Es aquella información que cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.</p>	<p>*Datos financieros y crediticios de actividades comerciales o de servicios.</p> <p>*historia crediticia.</p> <p>*asignación salarial.</p> <p>*Patrimonial. (Activos y pasivos, bienes muebles e inmuebles).</p> <p>*seguro</p> <p>*fianzas</p>	SI	MEDIO	Finalidad Libertad	Seguridad Confidencialidad Veracidad Calidad Acceso restringido Circulación restringida	Legalidad Finalidad Acceso restringido Circulación restringida Confidencialidad	Veracidad Seguridad Confidencialidad	Finalidad seguridad
	<p>Privado</p> <p>Es aquella información que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular</p>	<p>*datos de contacto. (Nombre, # teléfono, # fijo del domicilio -trabajo, # cell, dirección de domicilio, e-mail.</p> <p>*hábitos de consumo.</p> <p>*datos académicos. (Nivel educativo, tarjeta profesional, especialidad, certificados)</p> <p>*datos laborales. (prueba polígrafo, prueba de selección y reclutamiento, memorando, disciplinario, licencias, permisos)</p>	SI	MEDIO	Finalidad Libertad	Seguridad Confidencialidad Veracidad Calidad Acceso restringida	Legalidad Finalidad Acceso restringido Circulación restringida Confidencialidad	Veracidad Seguridad Confidencialidad	Finalidad Seguridad

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

	<p>Sensibles Es aquella información que de ser revelada afectaría la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación para el titular</p>	<p>*datos de niños y adolescentes. (imágenes - grabaciones de audio) *origen racial o étnico. *la orientación política *las convicciones religiosas o filosóficas *la pertenencia a sindicatos organizaciones sociales, de derechos humanos, partidos políticos. *datos de salud. *datos relativos a la vida sexual. *los datos biométricos.</p>	SI	ALTO	<p>Finalidad Libertad</p> <p>*formato de autorización *autorización para uso de imágenes *aviso de privacidad *autorización de planilla para evento</p>	<p>Seguridad Confidencialidad Veracidad Calidad Acceso restringido Circulación restringida Transparencia</p> <p>*medidas de seguridad</p>	<p>Legalidad Finalidad Acceso restringido Circulación restringida Confidencialidad</p> <p>*formato de consulta y reclamo *cláusula contractual para trabajadores y contratistas. *acuerdo de confidencialidad para trabajadores</p>	<p>Veracidad Seguridad Confidencialidad</p> <p>*formato de entrega y salida de información. *cláusula contractual para proveedores de publicidad. *acuerdo de confidencialidad para 3ros</p>	Finalidad Seguridad	
<ul style="list-style-type: none"> • TRATAMIENTO: cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. • RECOLECCIÓN: es el procedimiento a través del cual se recoge la información personal del titular de los datos. • ALMACENAMIENTO: es el procedimiento a través del cual se guarda la información personal que ha sido recogida o recibida por parte del responsable del tratamiento. • USO: es el procedimiento a través del cual se determina la utilización de los datos personales al interior de la organización. • CIRCULACIÓN: es el procedimiento a través del cual el responsable de la información cede o permite el acceso a la información personal que ha sido recolectada y almacenado. • SUPRESIÓN: es el procedimiento a través del cual se elimina el dato personal de las bases de datos por que ha cumplido la finalidad para la cual ha sido recolectado. • AUTORIZACIÓN: es el consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos para llevar a cabo el tratamiento de datos personales. • NIVELES DE SEGURIDAD: son los grados de seguridad que se le debe aplicar a los datos, teniendo en cuenta el tipo de datos que se almacenan se presentan el nivel de seguridad alto, medio o bajo. • BASE DE DATOS: es el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento. • DATOS PERSONALES: es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. • (*) indica las piezas normativas que se deben aplicar para cada tipo de datos dependiendo la etapa en que se encuentre. 										

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

CATÁLOGO DE DATOS PERSONALES

Descripción de los datos	Clasificación de los datos	Tipos de datos	Ejemplos
Datos Públicos	Datos de identificación	Datos generales de identificación de las personas, familiares, beneficiarios o terceros	Nombre
			Apellido
			Tipo de identificación
			Número de identificación
			Fecha y lugar de expedición de la cedula de ciudadanía
			Estado civil
		Sexo	
		Datos específicos de identificación de las personas	Firma
			Nacionalidad
			Datos de familia
			Firma electrónica
			Otros documentos de identificación

		Lugar y fecha de nacimiento
		Lugar y fecha de muerte
		Edad
D a t o s sensibles	D a t o s biométricos de la persona	Huella
		ADN
		Geometría facial
		Geometría corporal
		fotografía
		Videos
		F o r m u l a s dactiloscópica
	Voz	
	D a t o s de descripción Morfológica de la persona	Calor de piel
		Color de iris
		Color y tipo de cabello
		Señales particulares
		Estatura
		Peso
Complexión		

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

D a t o Privado	Datos de ubicación	Datos de ubicación relacionados con actividad comercial o profesional de las personas	D i r e c c i ó n empresarial
			T e l é f o n o empresarial
		Datos de ubicación personal relacionados con actividad privada de las personas	D o m i c i l i o d e residencia
			T e l é f o n o personal
D a t o s Sensibles D a t o s sensibles	D a t o s médicos	D a t o s relacionados con la salud de la persona en cuanto a órdenes y relación de p r u e b a s complementa rias	P r u e b a d e laboratorios
			I m á g e n e s diagnosticas
			E n d o s c o p i a s
			P a t o l o g í a s

D a t o s sensibles	D a t o s relacionados con el estado de salud de las personas	Resultados de pruebas de laboratorio	
		Resultados de prueba de estudios	
		Diagnósticos médicos generales y específicos (corporales - psicológicos o psiquiátrico)	
	Medicamentos y tratamientos médicos o terapéuticos.		
	D a t o s de orientación de pensamiento o	D a t o s relacionados con la pertenencia a organizaciones y convicciones	Sindicatos
			Organizaciones sociales
Organizaciones de derecho humanos			
Organizaciones religiosas			
Organizaciones políticas			
		Convicciones religiosas	

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.

		Convicciones filosóficas
		Convicciones políticas
		Orientación sexual
		Origen étnico - racial
	Datos de población en condición vulnerable	Persona de 3ra edad
Datos respecto a la condición social (segregación social)		Personas menos de 18 años en condiciones de pobreza
		Personas con limitación sicomotoras en condiciones de pobreza
		Personas con limitación auditivas en condiciones de pobreza
		Personas con limitaciones visuales en condiciones de pobreza

			Personas víctimas de la violencia en situaciones de desplazamiento forzado por violencia
			Madre gestante o lactantes
			Madre cabeza de familia en situación de vulnerabilidad
			Menores en condiciones de abandono o protección
		Datos de personas con discapacidad	Desplazamiento
			Comunicación
			Visión
			Audición
Datos Semiprivados	Datos de contenido socioeconómico	Datos financieros	Número de cuenta de ahorro
		Datos crediticios	Créditos

Datos de carácter económico	Historia crediticia
Datos socio económicos	Estrato
	Propiedad de vivienda
Datos tributarios	Declaración de renta
	Certificado de ingreso y retención
	Impuesto predial
	Impuesto del vehículo
Datos patrimoniales	Bienes muebles e inmuebles
	Ingreso
	Egresos
	Inversiones
Datos relacionados con la actividad	Adquisiciones
	Creación de empresa

		actividad económica de las personas	Participación de actividades económicas
D a t o privado	D a t o s laborales	D a t o s antecedentes laborales	Historia laboral
			Experiencia laboral
			Cargo
			Funciones
			Fecha de ingreso y retiro
			Anotaciones
			Llamadas de atención
			Desprendibles de nomina
		D a t o s académicos	Nivel educativo
			Capacitaciones

			Historia académico de la persona
		Datos de seguridad social (afiliación y aportes)	EPS
			IPS
			ARL
			Fecha de ingreso / retiro EPS y AFP
	Otros datos	Datos de acceso a sistema de información	Usuarios
			IP
			Claves
			Perfiles
		Datos sobre gustos y/o intereses particulares	Deportivos
			Ocio
			Gastronomía
			Turismo
			Moda
		Datos de antecedentes de las personas	Judiciales
			Disciplinarios

INFOGRAMA



Datos personales públicos: amarillo; datos personales privados: azul; datos personales semiprivado: verde; datos personales sensible: rojo.



INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DIGITALES

Los formatos digitales sujetos a diligenciamiento son:

4. Autorización de tratamiento de Datos Personales

4.1 Bases de datos de afiliados

4.2 Bases de datos de Proveedores

4.3 Bases de datos de Administradores Públicos

4.4 Bases de datos Convocatorias Libres

4.5 Bases de datos Gestión Humana

4.6 Bases de datos Potenciales

6. Formatos de circulación de información personal

6.1 Acta de entrega de información personal

6.2 Acta de devolución de la información personal

6.3 Anexo

7. formato de consulta y reclamo

El objetivo de los formatos de autorización, es obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, del acta de entrega - devolución de información personal es evidenciar el tipo de datos que se están circulando y el formato de

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.



consulta y/o reclamos proporcionar una herramienta que permita que los titulares puedan ejercer su derecho de habeas data.

Por lo tanto, los anteriores documentos están en formato PDF con el fin de proteger los campos a diligenciar, sin embargo se encuentran habilitados los campos en color azul que permiten a través de hacer clic diligenciar la información solicitada.

CONFIDENCIAL

El presente documento ha sido diseñado para el uso exclusivo de ASOCCIDENTE. Está prohibido el uso, copia, reproducción, cesión, traducción y cualquier otra finalidad distinta a la gestión de riesgo en la protección de datos personales al interior de la organización.